FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
Periodo de Informe	SEGUNDO INFORME
Convenio N°	RE-ESAL-015-2024
Nombre del Conveniente	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
N° de identificación	901.892.632-1
Representante Legal	JORGE LUIS REY ESCOBAR
No. de identificación	1.082.874.500 de Santa Marta
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Valor del Convenio	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
N° CDP	2074 del 15 de octubre de 2024.
N° CRP	3499 del 26 de noviembre de 2024
Resolución de Adjudicación N°	3955 del 21 de noviembre del 2024
Resolución de aprobación de póliza	145 del 27 de noviembre del 2024
Plazo del Convenio	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024
Fecha del Acta de Inicio	**27 DE NOVIEMBRE DE 2024**
N° Pago	**SEGUNDO DESEMBOLSO**
Nombre y Cargo del supervisor del Convenio	**DAVID FARELO DAZA** Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)	

En el desarrollo de la ejecución técnica del convenio en mención se realizaron las siguientes actividades, las cuales están contenidas en el alcance del objeto contractual y las metas estipuladas dentro del plan de trabajo acordado con el supervisor del convenio, las cuales se desarrollan de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META	AVANCE	% AVANCE
a) Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta, Incluye Diagnostico y Mapeo, Intervención y protección, Educación y Sensibilización, apoyo a las familias, coordinación Interinstitucional, Monitoreo y Evolución.	100	98	98%
b) Realizar Jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.	100	0	0%
c) Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los niños en situación de vulnerabilidad.	300	0	0%

	d) Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.	100	35	35%
	TOTAL			33,25%

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con todos los documentos necesarios para el inicio del contrato en ejecución.
2. Que he presentado los informes de ejecución técnicos del contrato necesarios para el segundo desembolso del convenio.
3. Se autoriza al Distrito de Santa Marta para realizar los descuentos necesarios y de Ley de los impuestos Nacionales, Departamentales y Distritales, fruto de este pago.
4. Que se presentó al supervisor del convenio la certificación de aportes parafiscales de la unión temporal.

D. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El convenio se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Que el convenio inicio su ejecución el 27 de noviembre del 2024, luego de la verificación de los documentos necesarios para su inicio.	X	
3.	Que el conveniente presentó informe de ejecución de las actividades contractuales, las cuales luego de revisadas, se pudo constatar que tienen un avance de ejecución técnica del 44.5%	X	
4.	Que el conveniente presentó el informe financiero que soporta los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.	X	
5.	Que el conveniente presento copia de la certificación de encontrase al día en los aportes de seguridad social, el cual es firmado por la contador de la fundación.	X	
6.	Que el conveniente presentó copia de la factura necesaria para la realización del segundo desembolso de los aportes del Distrito, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio RE-ESAL-015 del 2024.		

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para que se realice el segundo desembolso del convenio RE-ESAL- 015- 2024, por valor del 30% de los aportes del Distrito, equivalentes a SEISCIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($372.994.743,9), de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio RE-ESAL- 015 – 2024.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. en Santa Marta en el mes de enero del 2024

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	Firma DAVID PARELO DAZA (Supervisor)
ELABORO:	MARIO SALCEDO DAZA Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 2

Responsable de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085220710 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-12-12

UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Nit 901892632 -1

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
NIT	891780009 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 14 #2-49	Santa Marta	6054209600

POR CONCEPTO DE

FACTURA POR SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO SOBRE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No RE-ESAL-015-2024

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
05/02/2025	10/02/2025	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	EJECUCION DE CONVENIO ESAL 015 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"	1	Und.	372.994.744	0%	0	372.994.744

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**372.994.744**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**372.994.744**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**372.994.744**

Valor en Letras

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No 870953775 AHORROS BANCO DE OCCIDENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/02/2025 08:39:24

CL 22 13 108 Teléfono 3106925821 Santa Marta

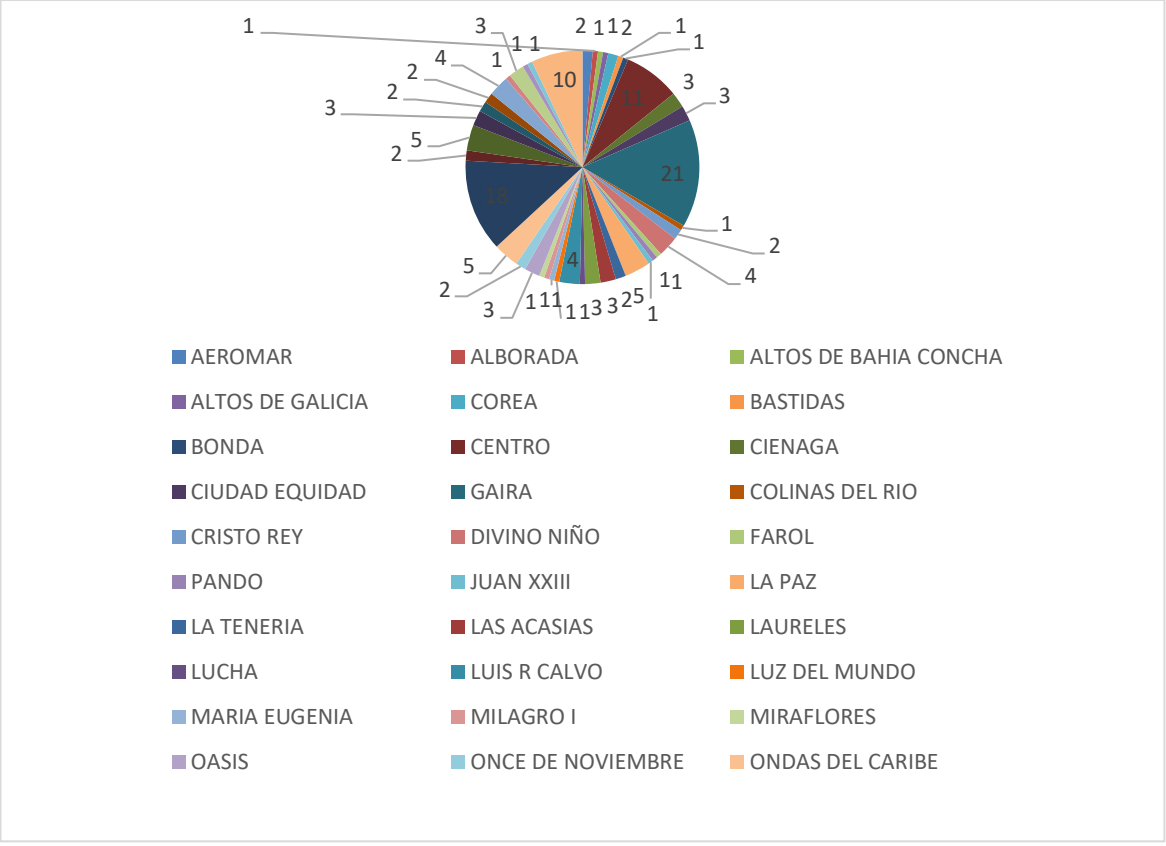
Correo Electrónico: UNIONTEMPORALESAL018@GMAIL.COM

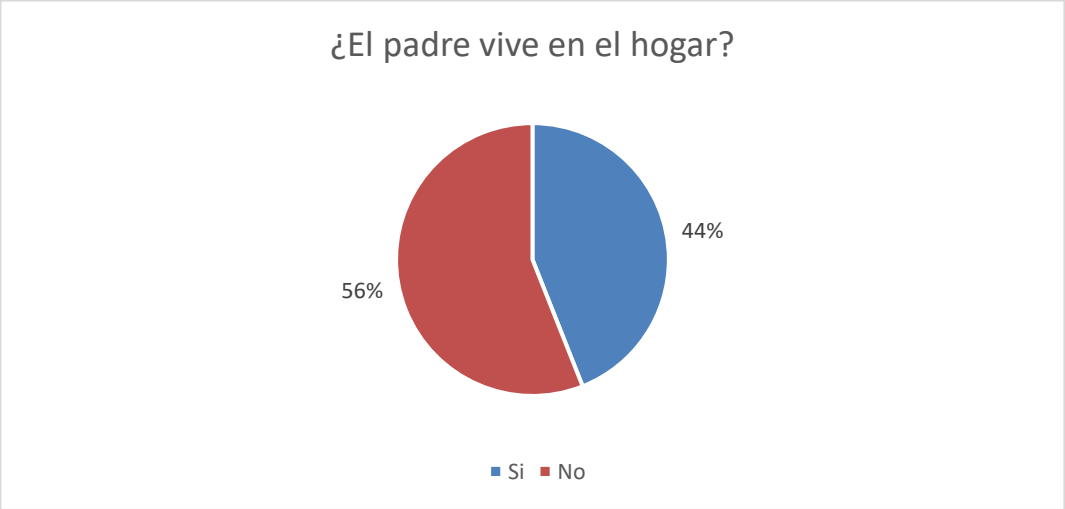
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 1cb94452ac12eb0879d8eb2b1a1bf27f122ca8cc852d8d0775268de35b3a65f9a6d152ac9e9b71b1d7c7fd1b200b8dc9 --Fecha y Hora de Expedición : 05/02/2025 8:44:41 a. m.

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo de informe	SEGUNDO INFORME
Convenio N°	**RE-ESAL-015-2024**
Nombre del Conveniente	**UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**
N° de identificación	901.892.632-1
Representante Legal	JORGE LUIS REY ESCOBAR
No. de identificación	1.082.874.500 expedida en Santa Marta
Objeto del Contrato	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
Valor del Contrato	VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ POR LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. APORTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. APORTE DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
Valor a Pagar	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($372.994.744).
N° CDP	CD- 2074 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024
N° CRP	**RP-3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Resolución de Adjudicación No	3955 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Resolución de aprobación de póliza No	145 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024 004 DEL 17 DE ENERO DEL 2025
Plazo del Contrato	HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2025
Fecha del Acta de Inicio	27 DE NOVIEMBRE DEL 2024
No y Fecha del Acta de Suspensión	001 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024
No y Fecha del Acta de Reinicio	001 DEL 13 DE ENERO DEL 2025
No Pago	SEGUNDO DESEMBOLSO

Nombre y cargo del supervisor del contrato	DAVID FARELO DAZA SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1	**Resultado 1. Se desarrolló junto con el equipo de trabajo recorrido de las zonas de mayor incidencia de trabajo infantil identificando como zonas más críticas las siguientes:** **-Centro histórico** **-Rodadero** **-Parque de los novios** **-Camellón** **-Terminal de transporte** **-Estadio** **-Semáforos: de la 19 con Av. del Rio, Unimag, ICBF, Rodadero (Parte arrecifes), los nogales, 22 con Cra 5ta.** **Se realizó observación directa y conteo.** **Identificando por conteo alrededor de 50 niños en riesgo en cual se le realiza sensibilización.**
2	**Resultado 2: Con el equipo EMPI se desarrollaron las jornadas a través de intervención obteniendo los siguientes resultados.** Durante el período de ejecución del contrato, hemos cumplido con la obligación de ofrecer sensibilización y caracterización sobre el trabajo infantil y mendicidad. A través de un enfoque multidisciplinario Las jornadas de sensibilización son actividades que buscan promover actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia. En total, hemos sensibilizado más de 500 familias para el período del contrato. Además, se han realizadas jornadas de sensibilización y caracterización sobre el trabajo infantil y mendicidad en los semáforos y en diferentes localidades de la ciudad. Este enfoque integral ha permitido no solo satisfacer las necesidades básicas de los beneficiarios, sino también avanzar en su resocialización e inclusión social, a través de un acompañamiento continuo y la restitución de sus derechos fundamentales.

3	**Resultado 3: Se adelantaron campañas de sensibilización con los comerciantes y centros comerciales Abordando en las calles, plazas y avenidas para informar a las comunidades sobre los peligros de la mendicidad.** Se busca Prevenir y sensibilizar a la población en mendicidad y trabajo infantil, sus familias y comunidad Modificando las prácticas de aceptación y naturalización de la mendicidad y trabajo infantil, en la ciudadanía, con productos educativos, se identificaron Número de niños, niñas y adolescentes en situación de Trabajo Infantil. Número de personas en situación de Mendicidad. Número de zonas identificadas en riesgo de Trabajo Infantil y Mendicidad Resultados del periodo: 



No: 79 personas (56%)

Sí: 62 personas (44%)

Esta distribución sugiere que más de la mitad de los hogares encuestados no cuentan con la presencia del padre, lo que puede tener implicaciones en la dinámica familiar y el bienestar de los niños y adolescentes.

La situación de trabajo infantil en Santa Marta es un tema de gran preocupación, ya que afecta a niños y adolescentes de diferentes edades y contextos. Según nuestros datos, las edades de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil en Santa Marta varían desde los 3 meses hasta los 17 años. Es importante destacar que los menores de 1 año (3 casos) se encuentran en situación de acompañamiento mientras sus padres trabajan, y no necesariamente en trabajo infantil. Sin embargo, esta situación puede ser un indicador de la vulnerabilidad de estas familias y la necesidad de apoyo y protección.

La mayoría de los niños y adolescentes tienen edades comprendidas entre los 5 y los 15 años, con una distribución diversa en este rango de edad. En particular, se observa que:

- 14 niños tienen entre 5 y 7 años
- 13 niños tienen entre 8 y 10 años
- 15 niños tienen entre 11 y 13 años

	- 12 niños tienen entre 14 y 16 años Esta distribución de edades indica que el trabajo infantil es un problema que afecta a niños y adolescentes en diferentes momentos de su crecimiento y desarrollo. Es fundamental abordar esta problemática de manera integral, considerando las necesidades específicas de cada edad y contexto. Además de ello, el trabajo infantil afecta negativamente el desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes. Algunos de los efectos incluyen: - Ansiedad, miedo y tristeza en la infancia temprana (5-7 años) - Dificultades en la autoestima y el desarrollo cognitivo en la infancia media (8-10 años) - Conflictos en la identidad y dificultades en las relaciones interpersonales en la adolescencia (11-16 años) Es fundamental abordar el problema del trabajo infantil en Santa Marta con un enfoque integral que considere las necesidades psicosociales de los niños y adolescentes.
4	**Resultado 4: En la tarde el 19 de abril se llevó a cabo a través de la secretaria de promoción social, en compañía del icbf, policía de infancia y adolescencia se dio inicio a la estrategia "NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL"** Es una estrategia que busca garantizar que los niños disfruten de la Navidad sin ser explotados, previniendo y erradicar el trabajo infantil a través de políticas públicas integrales. Algunas de las estrategias para combatir el trabajo infantil son: - Prevenir y erradicar el trabajo infantil en Santa Marta - Proporcionar apoyo y protección a los niños y adolescentes afectados - Fortalecer las políticas y programas existentes para abordar este problema - Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los derechos de los niños y adolescentes Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido podemos garantizar que los niños y adolescentes de Santa Marta tengan acceso a la educación, la salud y la protección que necesitan para crecer y desarrollarse de manera saludable y segura.
5	
A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la secretaria de Hacienda.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

B. ANEXOS	
FIRMA CONTRATISTA:	
No. Identificación:	1.082.874.500

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión. Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

EVIDENCIAS






GPS Map Camera
Santa
Marta,Magdalena,Colombia
Calle 19, Centro, Santa Marta, 470004, Magdalena, Colombia
Lat 11.242458, Long -74.212992
12/16/2024 06:47 p.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


GPS Map Camera
Santa
Marta,Magdalena,Colombia
Carrera 3, Centro, Santa Marta, Magdalena, Colombia
Lat 11.242461, Long -74.212953
12/16/2024 06:46 p.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


GPS Map Camera
Santa
Marta,Magdalena,Colombia
Santa Marta, Magdalena, Colombia
Lat 11.206291, Long -74.228376
12/13/2024 05:04 p.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


GPS Map Camera
Santa
Marta,Magdalena,Colombia
Santa Marta (Dist. Esp.), Santa Marta, Magdalena, Colombia
Lat 11.190937, Long -74.200144
12/10/2024 06:31 p. m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


GPS Map Camera
Santa Marta, Magdalena, Colombia
Av. El Libertador #32172, Santa Marta, Magdalena, Colombia
Lat 11.228349° Long -74.173142°
20/12/24 05:24 p. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Santa Marta, Magdalena, Colombia
Cra. 19 #26b12, Comuna 4, Santa Marta, Magdalena, Colombia
Lat 11.232726° Long -74.195131°
09/12/24 04:59 p. m. GMT -05:00
Google


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
MÁS si NO das
141









Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**		
Valor:	**Valor Inicial: $1.243.315.813,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $1.243.315.813,00**		
Nombre o Código:	**RE-ESAL-015-2024**	Modalidad de Selección:	**Convocatoria Pública - Decreto 092/2017**
Procedimiento / Causal:	**Aquellos de los que trata el artículo 355 de la Constitución Política**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/11/12**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2024/11/27**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**34 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2024**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**

Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2024/12/12**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

2.3.2.02.02.009.58-03-Superávit Fiscal Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y Vulneración de Derechos, en el Distrito de Santa Marta.	2024	Nación SGP	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2074	2024/10/15	2.3.2.02.02.009.58-03 - Superávit Fiscal Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y Vulneración de Derechos, en el Distrito de Santa Marta.	$1.500.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=81969240&ianxa=116606914&eid=395a4b4d-31b0-4522-a901-6ae0b42720ea)
			Total C.D.P.s:	**$1.500.000.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	3499	2024/11/26	$1.243.315.813,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=81970053&ianxa=116607993&eid=395a4b4d-31b0-4522-a901-6ae0b42720ea)
		Total R.P.s:	**$1.243.315.813,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

1082874500	JORGE LUIS REY ESCOBAR	Contratista	2024/12/06

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1082243131	DAVID FERNANDO FARELO DAZA	Externo (Supervisor/Interventor)	2024/12/06

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/11/12	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2
2024/11/27	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2
2024/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2
2024/11/12	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE)	2

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INDICADOR 2 - DECRETO 092 DE 2017	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INDICADOR 3 - DECRETO 092 DE 2017	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Documentación del representante legal del conviniente o persona autorizada para suscribir el convenio(AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	EXPERIENCIA DECRETO 092/2017 - ARTICULO 8	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO SOPORTE DE CORRESPONDENCIA CON PLAN NACIONAL - SECCIONAL O DE DESARROLLO	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	REPUTACION - DECRETO 092 DE 2017	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	2	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	4	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO DICIEMBRE 12 DE 2024
USR: CARLOS PINEDO

MARCADO DICIEMBRE 12 DE 2024
USR: Wilfrido Gutierrez

VERIFICADO DICIEMBRE 12 DE 2024
USR: DAVID FARELO

REGISTRADO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

VERIFICADO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

REGISTRADO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

VERIFICADO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA JORGE LUIS REY ESCOBAR VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DAVID FERNANDO FARELO DAZA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Obseravaciones: 'RP 3499 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Obseravaciones: 'CDP 2074 - 2024/10/15 - $1.500.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Obseravaciones: 'RUBRO 2.3.2.02.02.009.58-03: Superávit Fiscal Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y Vulneración de Derechos, en el Distrito de Santa Marta. >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO DICIEMBRE 6 DE 2024

USR: DAVID FARELO

Diciembre de 2024

Cerrar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7055354
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 3:52:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-ESAL-015-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 901892632

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE LUIS REY ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *26/11/2024 7:50:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carlos Alberto Pinedo Cuello* ***Fecha de aprobación:*** *26/11/2024 7:55:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 16 horas para terminar *(27/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7055354
Proveedor UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 14 # 2-49
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Calle 14 # 2-49
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7055354

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	1.389.179.680,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141601	APORTE ECONOMICO	1,00	UN		1.389.179.680,00	0,00	1.389.179.680,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.pdf	CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Alberto Pinedo C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85467609.	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Carlos Alberto Pinedo C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85467609.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Carlos Alberto Pinedo Cuello	26/11/2024 7:55:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Alberto Pinedo Cuello
Ordenador del pago	Carlos Alberto Pinedo Cuello	26/11/2024 7:55:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Alberto Pinedo Cuello

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.243.315.813
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	145.863.867
	Total	1.389.179.680

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024470010072	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2071	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

ENTIDAD CONVENIENTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT:	891.780.009-4
CONVENIENTE	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
NIT:	901892632-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS REY ESCOBAR
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta
OBJETO	"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**
VALOR	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
CDP No.	CD-2074 del del 15 de octubre de 2024.
CODIGO UNSPSC	81141601-90101600-93141501-93141504-93141506
BPIN	2024470010072

Entre los suscritos, de una parte, CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con Cedula de Ciudadanía No. 85.467.609 expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en adelante EL DISTRITO; y por la otra, la UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA identificada con NIT 901892632-1, representada legalmente por JORGE LUIS REY ESCOBAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, en adelante EL CONVENIENTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación; previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"(…) municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local,*

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes".

SEGUNDA: Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERA: Que el DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

CUARTA: Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución política señala que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

QUINTA: Que, en desarrollo de lo anterior, el inciso segundo del artículo 96 de la ley 489 de 1998 definió los aspectos generales referidos a los convenios de asociación estableciendo que: *"(...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)".*

SEXTA: Que en cumplimiento del mandato constitucional contemplado en el artículo 355 de la constitución Política, el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que en el artículo 5 establece:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cundo la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)"*

SÉPTIMA: Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio determinando con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; dando cumplimiento al principio de eficacia; optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

OCTAVA: Que, La Secretaria de Promoción Social, Inequidad y Equidad en virtud del acuerdo 312 de 2016 tiene como principal objetivo formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, mediante acciones afirmativas y el acatamiento de la normatividad vigente, con el fin de proteger, garantizar y promover el cumplimiento de sus derechos y deberes en coordinación con los demás niveles de gobierno.

NOVENA: Que en los últimos años en Colombia y, en especial al interior del Sistema de Protección, se ha reflexionado frente a la importancia que tiene para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes que han sufrido algún tipo de vulneración, que se garantice mantenerse en el núcleo de sus familias biológicas y/o redes vinculares de apoyo, como primera medida.

DECIMA: Que, Santa Marta es la sexta ciudad con la tasa más alta de trabajo infantil superando a capitales como Riohacha y Quibdó. En ese orden de ideas, de los 120.006 niños, niñas y adolescentes en la ciudad, cerca de 2.040 menores de edad se encontraban trabajando con o sin remuneración, cabe mencionar que, la Secretaría de Educación Distrital, señaló que en 2022 desertaron 7.061 niños, de los cuales 4.298 son de los niveles de transición y primaria (Entre 5 y 10 años) lo que indica que se presentó un aumento en un 274% respecto al 2021 cuando fueron 1.888 estudiantes en los colegios oficiales y no oficiales de la ciudad.

DECIMA PRIMERA: Que, pese a innumerables tratados, leyes, congresos, programas, movilizaciones y otros tantos eventos, bien sea a nivel internacional como de naciones, no se ha conseguido aún terminar con el "flagelo" del trabajo infantil, sino que el número de niños y niñas dedicados a tareas que no les corresponden por su edad "está aumentando, sobre todo con motivo de la pandemia, con el propósito de mitigar esta situación, el grupo de infancia y adolescencia de la Policía Metropolitana de Santa Marta ha liderado actividades de control en diferentes sectores de la ciudad para prevenir el trabajo infantil. A nivel Distrital se ha presentado un incremento en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos vulnerados, amenazados o desconocidos a niños, niñas y adolescentes, especialmente en cuanto a negligencia parental y maltrato infantil, siendo necesario implementar un plan de acción para prevenir y erradicar la práctica de trabajo infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santa Marta.

DECIMA SEGUNDA: Que, Con la ejecución del presente convenio, el Distrito de Santa Marta logrará obtener una caracterización actual de esta población lo que permitirá recolectar información acerca de las principales causas que generan este fenómeno social en la ciudad y de esta manera poder establecer rutas claras y específicas para poder implementar a futuro proyectos que brinden oportunidades a este grupo poblacional de especial protección por su alto grado de vulnerabilidad. De igual manera, permitirá ejecutar estrategias que favorezcan el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promover el goce de efectivo de sus derechos fundamentales e implementar programas y actividades que tiendan a minimizar el maltrato y la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

DECIMA TERCERA: Que con este fin, el Distrito a través de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD formuló y presentó el proyecto denominado *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"* con el propósito de garantizar el apoyo técnico, logístico y administrativo en el desarrollo de los diferentes programas y proyectos para la población infantil, en la ejecución de proyectos o programas dirigidos al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de brindar entornos de restablecimientos de sus derechos cuando se encuentren amenazados o vulnerados. El proyecto fue registrado en el Banco de Proyectos del distrito bajo el BPIN 2024470010072 y fue viabilizado tal como consta en el certificado expedido por la Secretaría de Planeación.

DECIMA CUARTA: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y determinar si existían en el mercado otras entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ofrecer el treinta por ciento (30%) o más del valor de la necesidad a contratar, se realizó un proceso de convocatoria en la página oficial de la Alcaldía de Santa Marta, en el cual no se recibió ninguna propuesta.

DECIMA QUINTA: Que, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta, se dio apertura al PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD RE-ESAL-018-2024, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA*

PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" en el Portal Único de Contratación SECOP II.

DÉCIMA SEXTA: Que, una vez cumplidos los términos del proceso y emitido el respectivo informe de evaluación por parte del Comité Evaluador, mediante la Resolución No. 3955 de 21 de noviembre de 2024 se adjudicó el Proceso Competitivo No. RE-ESAL-018-2024 a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

DECIMA SEPTIMA: Que el CONVENIENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007

DÉCIMA OCTAVA: Que el presente convenio se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, en especial el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. **–** OBJETO: Entre el Distrito y el Conveniente, convienen **"***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA***"**.

SEGUNDA. **–** ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a) Realizar Actividades recreo - deportivas para el esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes.
b) Realizar jornadas para la caracterización de los menores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta.
c) Diseñar estrategias de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta.
d) Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.
e) Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.
f) Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.

Adicional a lo anterior, La ESAL para la ejecución del convenio deberá ceñirse a las especificaciones técnicas definidas por la entidad que se relacionan en el documento ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte del presente convenio como Anexo 1 y ANEXO 3 PRESUPUESTO y demás documentos que hacen parte del proceso competitivo como los estudios previos.

TERCERA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del convenio será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813).

2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867). correspondiente al 10,5% del valor del convenio.

CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO. - El valor del aporte del Distrito se desembolsará de la siguiente manera:

El DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta, los recursos aportados por el Distrito serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Distrito serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 30% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

DESEMBOLSO FINAL: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Distrito realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO: Para todos los efectos convenidos y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

SÉPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE: La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones propias del objeto a convenir y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del convenio, junto con el supervisor de este.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio incluidos en el precio de su oferta.
5. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del convenio, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones. En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Presentar un informe final consolidado del convenio, para la liquidación de este.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del convenio.

13. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Adelantar las gestiones necesarias ante la autoridad administrativa para vincular a los niños, niñas y adolescentes del Distrito al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación formal.
2. Ejecutar acciones efectivas para que los niños, niñas y adolescentes del Distrito participen en actividades recreativas y deportivas acordes con sus intereses y características de desarrollo.
3. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, en el Distrito de Santa Marta.
5. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
6. Atender comunicaciones o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.
7. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Santa Marta para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
8. Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.
9. Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito.
10. Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito.
11. Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación de trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
12. La demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.

Las demás obligaciones que señale la constitución y la ley y todas aquellas que se deriven de la ejecución en el presente convenio.

OCTAVA - – OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO:

1. Suscribir el acta de Inicio y liquidación junto con el contratista
2. Llevar a cabo la supervisión del presente convenio.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución del convenio por parte del ASOCIADO
4. Realizar los desembolsos del presente convenio, de acuerdo a las condiciones previstas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones para la entrega de aportes por parte del distrito por parte de la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad.
5. Entregar al ASOCIADO la información requerida para el acompañamiento de las actividades que programe la Promoción Social, Inclusión y Equidad.
6. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio, las demás que por ley o por el convenio correspondan.

PARAGRAFO: OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y financiera que se requiera para el desarrollo de todas las actividades que se indican en el anexo técnico y que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
2. Mantener comunicación permanente a través de los supervisores designados para evaluar el avance de ejecución del convenio, con el propósito de tomar todas las medidas que resulten necesarias para la oportuna ejecución del objeto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de sus actuaciones.
4. Terminar y liquidar el convenio, una vez se cumpla su plazo de ejecución.
5. Verificar la documentación de existencia y representación legal antes de la suscripción de cada anexo técnico en el evento de requerirse. Así como validar los respectivos antecedentes (Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, Contraloría) del (los) representante(s) legal(es). Parágrafo primero: Cada una de estas obligaciones estipuladas en el alcance del objeto, se desarrollarán conforme al Anexo 2 – Especificaciones Tecnica y el Anexo 3 - Presupuesto que contendrá las especificidades logísticas, técnicas, económicas para su cumplimiento.
6. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto
7. Realizar su aporte en los términos convenidos
8. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA - DECLARACIONES DEL CONVENIENTE: El Conveniente hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
3. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública de la función pública es correcta, cierta y legal.
7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el convenio son correctos y legales, de acuerdo con el principio constitucional de buena fe.
8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, tales como GARANTIAS, en caso de que esta se exija, son correctos, ciertos y legales, y el requisito de pago como son las ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, autoriza ser descontados por la entidad conveniente.
9. Que los documentos relacionados como pagos de SEGURIDAD SOCIAL que presentará durante la ejecución del convenio son correctos, ciertos y legales.
10. Que asumirá responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

DECIMA PRIMERA **–** RESPONSABILIDAD DEL CONVENIENTE: EL Conveniente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del

presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente convenio, se designará como supervisor del presente convenio al SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 06 adscrito a la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD, quedando obligado EL CONVENIENTE a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONVENIENTE la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del convenio. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. d) Elaborar y suscribir juntamente con el CONVENIENTE las Acta a que haya lugar durante la ejecución del convenio, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONVENIENTE para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del convenio. f) Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto convenido, para efectos de cada pago correspondiente; g) Tramitar el acta de liquidación final del convenio; Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; h) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidas, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; i) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; j) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; k) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Artículo 50 Ley 828/03.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la ejecución de su labor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por el Supervisor y conveniente, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO TERCERO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio principal.

DECIMA TERCERA - GARANTÍAS. EL CONVENIENTE constituirá garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.

	iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y tres años más.
D	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro.	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia del plazo de ejecución del convenio.
E	Garantía de pago anticipado: Esta garantía debe amparar el valor del primer desembolso pactado en el convenio por parte del Distrito.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado en el primer desembolso del convenio y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más

Nota 1: En el evento en que el convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota 2: En todo caso, como requisito de legalización el Distrito de Santa Marta deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del convenio.

DECIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes de forma electrónica dentro de plataforma transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para su ejecución requiere, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el conveniente a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del Distrito de las garantías constituidas,

DÉCIMA QUINTA - TERMINACION, MODIFICACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta puede terminar, modificar o liquidar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Conveniente cumpla con el objeto del presente Convenio y así proteger el interés público general, en el evento de verse afectado.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONVENIENTE, se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El Distrito no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONVENIENTE para la ejecución del convenio.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este convenio en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el DISTRITO y el CONVENIENTE.

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: EL CONVENIENTE, no podrá ceder el presente convenio en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el Distrito, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso de que EL CONVENIENTE celebre subcontratos, el Distrito no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad de ejecución del convenio dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente convenio a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGESIMA PRIMERA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP No. CD-2074 del 15 de octubre de 2024.

VIGESIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONVENIENTE deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONVENIENTE, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONVENIENTE, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: De común acuerdo, las partes convenientes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se puede dar por terminado cuando: a) se declare la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del convenio, y d) por vencimiento del plazo.

VIGESIMA QUINTA. - IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta del CONVENIENTE, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

VIGESIMA SEXTA- LIDUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatros (4) meses siguientes a la ejecución de este o a la expedición del acto

administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el Supervisor del presente convenio y firmada por las partes intervinientes

VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Dirección: Calle 14 No. 2-49 segundo piso, Santa MARTA Teléfono: 4209600	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA Dirección: Calle 22 No 13-108, Santa Marta, Magdalena Dirección electrónica: uniontemporalesal018@gmail.com Teléfono: 3044390281 - 3106925821

Las partes, suscriben el presente convenio electrónicamente, mediante el uso transaccional de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de sus registros y estampas de tiempo.

POR EL DISTRITO

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

POR EL CONVENIENTE

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Representante Legal
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Elaboró: Gustavo Rodríguez Ramirez – Abogado Externo Dirección de Contratación Distrital
Revisó: Andrés Avelino Lazcano Meza – Abogado Especializado SPSIE
Aprobó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación Distrital

ANEXO 1. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD/RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1. PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL					
1.1	Coordinador de Proyecto	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Economía o Administrador de Empresas. 24 meses de experiencia profesional.
1.2	Asistente Administrativo	MES	1.5	7	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas. 12 meses de experiencia.
1.3	Profesional en Psicología	MES	1.5	4	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Psicología. 12 meses de experiencia profesional.
1.4	Profesional en Trabajo social o Desarrollo Familiar	MES	1.5	2	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar. 12 meses de experiencia profesional.
1.5	Profesional de Área	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en cualquier área del conocimiento. 12 meses de experiencia profesional.
1.6	Profesional en nutrición y dietética	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional Nutrición y Dietética o carreras afines. 6 meses de experiencia laboral.
1.7	Gestor de caso	MES	1.5	2	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Áreas administrativas, psicología, trabajo social, desarrollo familiar, antropología, sociología o pedagogía. 12 meses de experiencia profesional.
1.8	Instructor de Taller	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo de Educación Formal. 12 meses de experiencia.
1.9	Auxiliar de Enfermería	MES	1.5	3	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Técnico o Tecnólogo en enfermería o carreras afines. 12 meses de experiencia.
1.10	Formador	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Bachiller. 12 meses de experiencia.
1.11	Personal de Apoyo	MES	1.5	11	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Bachiller. 12 meses de experiencia.
2. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL					
2.1	Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta. Incluye: Diagnóstico y Mapeo, Intervención y Protección, Educación y Sensibilización, Apoyo a las Familias, Coordinación Interinstitucional, Monitoreo y Evaluación.	GLOBAL	1	1	La actividad está programada para la participación de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil, sus cuidadores, instituciones y entidades intervinientes. Para la ejecución de esta actividad se requiere una combinación de acciones coordinadas, recursos adecuados y la participación de diversas entidades, entre las que se encuentran las siguientes actividades: 1. Diagnóstico y Mapeo Identificación de Zonas Críticas: Realizar estudios para identificar las áreas con mayor incidencia de trabajo infantil.

					Censo y Registro: Llevar un registro detallado de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. 2. Intervención y Protección Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI): Implementar equipos que realicen intervenciones directas en las zonas identificadas. 3. Educación y Sensibilización Campañas de Sensibilización: Realizar campañas educativas en comunidades, escuelas y centros comerciales para concientizar sobre los efectos negativos del trabajo infantil. Programas Educativos: Ofrecer programas de educación y formación para los niños y sus familias, promoviendo la importancia de la educación formal. 4. Coordinación Interinstitucional Brindar apoyo profesional y logístico en las actividades programadas por el comité interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) 5. Monitoreo y Evaluación Seguimiento Continuo: Implementar sistemas de monitoreo para evaluar el progreso de las intervenciones y ajustar las estrategias según sea necesario. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Camisetas, Gorras, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación. Salones.
2.2	Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.	MES	2	4	Se espera la participación de las familias de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil. Se realizarán mínimo 5 jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Alquiler de salón o Auditorio, Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación, Sonido. En cada Jornada se realizarán:. Charlas y Talleres: Sesiones informativas sobre temas como la crianza positiva, señales de abuso y cómo actuar en caso de sospecha. Materiales Informativos: Se entregarán folletos, guías y recursos educativos que las familias puedan llevar a casa. Actividades Lúdicas: Juegos Educativos: Se utilizarán juegos diseñados para enseñar a los niños sobre la seguridad personal y la prevención del abuso. Teatro y Dramatización: Se Realizarán obras de teatro que representen situaciones de riesgo y cómo manejarlas. Participación de Expertos: Profesionales de la Salud y Educación: Se Invitarán a psicólogos, trabajadores sociales y educadores para dirigir las sesiones y responder preguntas.

					Testimonios: Se presentarán testimonios de personas que hayan superado situaciones de vulneración para ofrecer perspectivas reales. Espacios Adecuados: Ambiente Seguro y Acogedor: Se buscará que el lugar del evento sea seguro y cómodo para todas las edades. Zonas de Juego: Se crearán áreas específicas para que los niños jueguen mientras los padres asisten a las charlas.
2.3	Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.	GLOBAL	1	100	Esta actividad contempla la participación de máximo 100 familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil, con el fin de identificar las capacidades de sus miembros para emprender y generar ideas de negocios. Para la ejecución de esta actividad se realizarán: 1. Diagnóstico Inicial Evaluación de Capacidades: Utilizar herramientas como cuestionarios y entrevistas para identificar las habilidades y competencias actuales de los miembros de la familia. Análisis de Perfiles: Crear perfiles detallados de cada individuo, destacando sus fortalezas, áreas de mejora y aspiraciones profesionales. 2. Capacitación y Desarrollo Programas de Formación: Ofrecer cursos y talleres en habilidades empresariales y técnicas específicas que sean relevantes para el mercado laboral local. Mentoría y Coaching: Asignar mentores que puedan guiar a los participantes en su desarrollo profesional y personal. 3. Conexiones con el Mercado Laboral Redes de Contacto: Establecer vínculos con empresas locales y organizaciones que puedan ofrecer oportunidades de empleo o colaboración. Ferias de Empleo y Networking: Organizar eventos donde las familias puedan interactuar directamente con potenciales empleadores. 4. Apoyo Financiero y Logístico Apoyo financiero para fortalecer los emprendimientos y nuevos negocios. Asesoría Legal y Contable: Proveer servicios de asesoría para la gestión financiera y legal de los emprendimientos. 5. Monitoreo y Evaluación Indicadores de Progreso: Definir indicadores claros para medir el impacto de las intervenciones, como el número de empleos generados o el aumento en los ingresos familiares. 6. Retroalimentación Continua: Recoger y analizar la retroalimentación de los participantes para ajustar y mejorar las estrategias. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Alquiler de salón o Auditorio, Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación, Sonido.

2.4	Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.	GLOBAL	1	1	"Tarjeta Roja al trabajo infantil, Ayudas Mas Si NO Das" Esta es una estrategia agresiva de comunicación y de participación de toda la ciudadanía, en donde se busca generar conciencia de no apoyar el trabajo infantil, ni tampoco darles dinero. Este componente incluye: • Material publicitario requerido en las Jornadas de Intervención programadas por el CIETI. • Pauta publicitaria en cerramientos, paraderos, vehículos e impresión de material POP (Point Of Purchase) con el diseño de la Estrategia • Realizar video Institucional para la difusión de la estrategia. • Difusión en Redes Sociales: Se utilizarán plataformas digitales para promocionar la estrategia y llegar a un público más amplio.

ACTA DE SUSPENSION No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION RE-ESAL-015-2024

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	REGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017)
1.4. ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.5. NIT.:	901.892.632-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.8. VALOR PESOS:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.9. VALOR EN SMLMV:	1069
1.10. PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.13. No. CDP:	CD-2074 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024.
1.14. No. RP:	RP-3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.15. No. RESOLUCION APROBACION DE LA POLIZA:	145 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.16. GARANTIAS DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
10%	46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
5%	46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	18/04/2024	31/12/2027	$69,458,984.80	27/11/2024
100%	46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50	27/11/2024

				cuatro meses más				
	300 SMLMV	46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	27/11/2024

Entre los suscritos, **DAVID FERNANDO FARELO DAZA**, **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 06** adscrito a la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD,** quien en adelante se llamara **EL SUPERVISOR**, quien para los efectos del presente acta se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901.892.632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONVENIENTE**; hemos convenido celebrar la presente suspensión al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**", inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.

TERCERO: En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

CUARTO: Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado

QUINTO: Que con la presente suspensión se busca garantizar la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

SEXTO: Que el Supervisor con la firma del presente documento avala la solicitud de suspender el contrato por las razones antes expuestas.

SEPTIMA: Que la situación que dio origen a la presente suspensión del contrato no es atribuible a las partes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025.

PARÁGRAFO: La ejecución se reanudará mediante acta debidamente suscrita por todas las partes.

SEGUNDO: EL CONVENIENTE se obliga a ajustar las pólizas otorgadas y a mantener vigente las garantías aprobadas mediante Resolución 145 de 27 de noviembre de 2024.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato no se modifican y continúan vigentes.

Se firma por quienes en ella intervinieron a los 27 días del mes de diciembre del 2024.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ
DE SANTA MARTA
CONTRATISTA

Elaboro: Yuribeth Castillo Rios **Cargo**: Abogada Especializada SPSIE	**Reviso**: Andrés Lazcano Meza **Cargo**: Abogado Especializado SPSIE
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	

ACTA DE REINICIO No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y LA UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

Entre los suscritos**, DAVID FERNANDO FARELO DAZA,** con cedula de ciudadanía No. 1.082.243.131**,** en calidad de Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, quien en adelante y para todos los efectos se denominara **LA SUPERVISION** y por la otra, **JORGE LUIS REY ESCOBAR,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.874.500, obrando en su condición de represéntate legal de la **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA NIT 901.892.632-1,** que en adelante se denominara **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE REINICIO,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL ASOCIADO** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

2. Que el valor del presente Contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680).**

3. Que el día 27 de noviembre del 2024 se suscribió **ACTA DE INICIO** para la ejecución del contrato.

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato se extiende hasta el 31 de diciembre del 2024.

5. Que el día 27 de diciembre del 2024 se suscribió de común acuerdo ACTA DE SUSPENSION No 001, por las siguientes razones:

> **"PRIMERO:** Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.
>
> **SEGUNDO:** Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.
>
> **TERCERO:** En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
>
> **CUARTO:** Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado (…)".

6. Que el término de suspensión acordado fue *"Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende SUSPENDER el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025.*

PARAGRAFO: *La ejecución se reanudara mediante acta debidamente suscrita por todas las partes".*

Con base a lo anterior, las partes:

II. ACUERDAN

Primera.- Reiniciar a partir de la fecha, esto es 13 de enero de 2025, la ejecución del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, en los mismos términos y condiciones pactadas inicialmente.

Segunda.- La presente acta se perfecciona con la firma de las partes, y surte los efectos en los términos señalados en la cláusula primera.

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 13 días del mes de enero del 2025.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Sec. De Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal U.T. UNIDOS POR LA NIÑEZ
DE SANTA MARTA
ASOCIADO

Elaboro: Mario Salcedo Daza – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

DOCUMENTO DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACION DE CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. CONVENIENTE:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.4. NIT.:	901.892.632-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.7. VALOR DEL CONVENIO:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.8. VALOR EN SMLMV:	1068
1.9. PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.10. PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	HASTA 14 DE FEBRERO DE 2025
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.12. GARANTIA INICIAL DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	No. 46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138.917.968.00	27/11/2024
100%	No. 46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$621.657.905.50	27/11/2024
5%	No. 46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	27/11/2024	31/12/2027	$69.458.984.00	27/11/2024
10%	No. 46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138.917.968.00	27/11/2024
200 SMLMV	No. 46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de	27/11/2024	31/12/2024	$260.000.000.00	27/11/2024

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

				ejecución del contrato					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL CONVENIENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Que el día 23 de diciembre de 2024, a través de acta de seguimiento a la ejecución del contrato, se acordó lo siguiente:

"El operador realiza su intervención explicando que los avances del proyecto se adelantan de forma eficiente, y que las actividades del proyecto se vienen cumplido a la fecha de esta reunión. Teniendo en cuenta que se han realizado intervenciones en diferentes puntos de la ciudad, pero es necesario tener en consideración, que, desde el inicio del proyecto en diciembre, se realizaron actividades iniciales de diagnóstico y caracterización, las cuales permitieron identificar ciertos factores de riesgo y dinámicas asociadas al trabajo infantil en Santa Marta. Sin embargo, durante este proceso se detectaron vacíos críticos en la información obtenida, particularmente en las zonas de mayor incidencia, como mercados, semáforos, áreas turísticas y comunidades con condiciones socioeconómicas precarias. Estos vacíos limitan la comprensión integral de las dinámicas del trabajo infantil, incluyendo factores estructurales como la pobreza, la desescolarización, y la vulnerabilidad social.
Otro aspecto relevante identificado fue la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional con actores clave, como la Defensoría de Familia, las Secretarías de Educación y Salud, las Comisarías de Familia, y organizaciones de base comunitaria, para garantizar que la información recolectada sea integral y cuente con una validación intersectorial. Este fortalecimiento es esencial para diseñar estrategias de intervención eficaces, basadas en un diagnóstico completo y en línea con los enfoques de derechos, género, y diferencial.
De igual forma, el proceso de caracterización reveló vacíos importantes en la cobertura, ya que algunos sitios clave no fueron contemplados inicialmente en la planificación, entre ellos Taganga, Bonda y Minca, reconocidos por su alta afluencia turística.
Estas localidades presentan características particulares que incrementan el riesgo de trabajo infantil:
Taganga: Zona costera con actividades relacionadas con la pesca y el turismo, donde los menores suelen participar en trabajos informales como venta ambulante, guía turística improvisada, y servicios en restaurantes o playas.
Bonda: Un área de creciente desarrollo turístico que combina actividades rurales y de comercio informal, con alta exposición de menores a trabajos en fincas, venta de productos locales, y actividades domésticas para turistas.
Minca: Destino turístico de naturaleza que concentra actividades como guianza en senderos, asistencia en hostales y ventas informales, donde la falta de supervisión aumenta la probabilidad de explotación laboral infantil.
La inclusión de estas zonas en el proceso de caracterización es fundamental para obtener un panorama integral de los factores de riesgo asociados al trabajo infantil en Santa Marta. Además, el contexto temporal del mes de diciembre presenta barreras operativas significativas para una caracterización adecuada. Este mes coincide con la temporada de vacaciones escolares y festividades, que modifican las rutinas de las comunidades y afectan la identificación y contacto con los niños, niñas y adolescentes en riesgo. En muchos casos, las dinámicas de trabajo infantil también se intensifican durante esta época debido al aumento en las actividades comerciales informales, lo que dificulta una intervención que garantice la recolección de información de calidad.
Por lo tanto, la suspensión temporal del convenio permitirá:

1. Ampliar la cobertura de caracterización: Incluir zonas adicionales de alto riesgo y asegurar que los menores más vulnerables sean identificados.
2. Fortalecer la articulación interinstitucional: Garantizar que los datos recolectados sean validados y complementados por las entidades pertinentes, optimizando los recursos disponibles.
3. Optimizar las condiciones de intervención: Evitar la fragmentación de los esfuerzos debido a las limitaciones operativas de diciembre y garantizar que las actividades se realicen en un periodo más propicio para el acceso a las comunidades objetivo.
4. Redefinir las estrategias de fortalecimiento de los entornos protectores: Permitirá rediseñar la estrategia para la prevención y publicidad del convenio para lograr los resultados proyectados en el convenio.

La suspensión temporal del convenio se fundamenta en la necesidad de proteger y garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y los principios rectores del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este marco legal prioriza la implementación de medidas que prevengan la vulneración de derechos y promuevan entornos seguros para el desarrollo integral de la infancia."

Actualmente el convenio se encuentra suspendido, por lo que resulta oportuno perseguir el cumplimiento del convenio y así asegurar la culminación de las actividades pendientes por ejecutar, poner fin a las obligaciones contraídas y satisfacer la necesidad que se vio interrumpida por las situaciones señaladas en el acta de suspensión No 001 de 2024.

Por las razones antes expuestas es necesario que la entidad modifique el plazo de ejecución del contrato.

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para asegurar cumplir con las necesidades del proyecto y ejecutar a cabalidad las actividades pactadas, se requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio.

2.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL

Dentro de la normatividad que regula la actividad contractual no existe una prohibición expresa que impida a las entidades estatales la modificación de las estipulaciones pactadas en el contrato inicial. Por el contrario, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 otorgan unas potestades a las Entidades cuyo fin es evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Bajo ese entendido, se han fijado unas condiciones que deben presentarse para que las Entidades puedan suscribir documentos de modificación a los contratos celebrados. Así la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 2012, ha expresado lo siguiente acerca de la facultad de modificación de los contratos:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

En igual sentido en Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, teniendo en cuenta la intangibilidad del acuerdo primigenio; y la vía excepcional su modificación, se encuentra sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

> "1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y

en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada."

Acerca del alcance de la modificación del contrato estatal en el mismo concepto también manifestó:

"Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.

[...]

-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, extemas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas.

[...]

-La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio

-El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. [...]

-Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial."

Del desarrollo normativo y jurisprudencial que antecede es claro entonces la viabilidad de modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene un carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretende garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier medio que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra

sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Analizando las circunstancias puestas en conocimiento por parte del asociado y que dieron origen a la suspensión del convenio, resulta conveniente y oportuna la presente modificación al plazo de ejecución con el fin de garantizar la ejecución de las actividades pendientes por ejecutar y de esta manera dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** viene ejecutando el presente convenio, a través del cual el Distrito de Santa Marta a través de la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad busca mitigar el flagelo del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santa Marta, implementando estrategias de prevención, fortalecimiento de capacidades a su entorno familiar y apoyo mediante unidades productivas que garanticen el restablecimiento de los derechos de los menores en situación de vulnerabilidad.

Por ello para la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad considera necesario efectuar una modificación al plazo de ejecución, con el objetivo de poder desarrollar las actividades pendientes por ejecución para así lograr los objetivos y metas proyectados y generar el impacto requerido para prevenir y erradicar esta práctica a la que son sometidos los menores de edad por falta de oportunidades a su entorno protector.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido y la modificación del plazo que se requiere no tiene el alcance de afectar los límites de orden temporal, formal o material desarrollados por la jurisprudencia. Dado que las mismas van encaminadas a perseguir el cumplimiento del contrato y así asegurar la culminación de las actividades pendientes por ejecutar, poner fin a las obligaciones contraídas y satisfacer la necesidad que se vio interrumpida por las situaciones señaladas en el acta de suspensión No 001 de 2024.

Por todo lo anterior este supervisor en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 solicito a la UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA la necesidad de modificar el convenio existente y extender el plazo de ejecución hasta el catorce (14) de febrero del 2025, a fin de continuar con las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación y ampliar la cobertura de caracterización: Incluir zonas adicionales de alto riesgo y asegurar que los menores más vulnerables sean identificados, fortalecer la articulación interinstitucional: Garantizar que los datos recolectados sean validados y complementados por las entidades pertinentes, optimizando los recursos disponibles, optimizar las condiciones de intervención, evitar la fragmentación de los esfuerzos debido a las limitaciones operativas de diciembre y garantizar que las actividades se realicen en un periodo más propicio para el acceso a las comunidades objetivo, redefinir las estrategias de fortalecimiento de los entornos protectores lo que permitirá rediseñar la estrategia para la prevención y publicidad del convenio para lograr los resultados proyectados en el convenio.

El contratista expreso su consentimiento a la solicitud elevada por la Supervisión y está de acuerdo con la necesidad de modificar la cláusula ateniente al plazo de ejecución para poder garantizar la continuidad del proyecto y garantizar los fines superiores que se persiguen con el mismo.

En lo que respecta a la oportunidad de la modificación contractual esta resulta procedente toda vez que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024 se encuentra vigente y las actividades a desarrollar se realizarían dentro del plazo final acordado por las partes, razón por la cual no se estarían ejecutando las respectivas actividades de manera previa a la suscripción de la modificación solicitada.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

Que la cláusula cuarta del contrato reza *"QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.*

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE."

Teniendo en cuenta la modificación a realizar con respecto a esta cláusula, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución para el cumplimiento de las actividades pendientes, por lo que esta cláusula quedará así:

"**CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el catorce (14) de febrero de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE."

Cordialmente,

DAVID FERNANDO CARELO DAZA
Secretario de Promoción Social Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

Elaboro: **Mario Salcedo Daza** – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

Santa Marta, Enero de 2024

Señores
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Atn Jorge Luis Rey Escobar
Rep. Legal
E. S. D.

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informarle que una vez analizadas las circunstancias técnicas, financieras y jurídicas plasmadas en el acta de seguimiento de ejecución del convenio, resulta conveniente para la entidad en aras garantizar la culminación de las actividades faltantes en el proyecto, prorrogar hasta el día 14 de febrero de 2025 el plazo de ejecución del referido convenio.

Por lo anterior se propone para su revisión y aceptación las condiciones para la modificación requeridas para el convenio No. RE-ESAL-015-2024 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, las cuales se encuentran en el documento de conveniencia anexo a esta comunicación.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
Supervisor

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

Santa Marta, Enero del 2025

Doctor:
DAVID FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Ref.: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. RE-ESAL-015-2024.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la solicitud de modificación del CONVENIO No. RE-ESAL-015-2024, la unión temporal UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA, en cabeza de su representante legal, JORGE LUIS REY ESCOBAR, expresa su acuerdo y aceptación con los cambios y modificaciones establecidos en el documento de conveniencia anexo a la solicitud elevada por la supervisión del convenio.

Estamos atentos y prestos para el desarrollo de cualquier trámite o solicitud necesaria para el desarrollo de la presente modificación

Atentamente,

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Representante Legal
Unión temporal UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

MODIFICACIÓN No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

Entre los suscritos, de una parte, **SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.571.810, actuando en calidad de Alcalde Distrital (E), en virtud del Decreto 014 del 10 de enero de 2025, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, con NIT 8917800009-4, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra la **LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901.892.632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONVENIENTE** hemos convenido celebrar la presente modificación al **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, previo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL CONVENIENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

2) Que el plazo de ejecución pactado en el convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3) El día 27 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato.

4) Que el día 27 de diciembre del 2024 se suscribió de común acuerdo ACTA DE SUSPENSION No 001, por las siguientes razones:

> **"PRIMERO:** Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.
>
> **SEGUNDO:** Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.
>
> **TERCERO:** En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
>
> **CUARTO:** Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado
>
> **QUINTO:** Que con la presente suspensión se busca garantizar la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales."

5) Que el término de suspensión acordado fue "Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025."

6) Que el día 13 de enero de 2025 las partes suscribieron ACTA DE REINICIO 001.

7) Que el supervisor del contrato manifestó a **EL CONTRATISTA** la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 14 de febrero de 2025, para poder cumplir con las actividades pendientes por ejecutar.

8) Que **EL CONTRATISTA** manifestó a través de su representante legal la aceptación a los términos para la modificación del contrato y resaltó no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

9) Que el supervisor del contrato presento en la Dirección de Contratación Distrital el estudio de conveniencia y demás documentos que soportan la justificación y viabilidad de la modificación al **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.**

10) Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la autonomía de la voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, "...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

12) En virtud de lo anteriormente expuesto, a través del presente documento se procede a la suscripción del Modificatorio 001 del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, el cual se regirá por las siguientes,

II. CLAUSULAS

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.** ***"PLAZO DEL CONTRATO",*** la cual quedara de la siguiente forma:

> **"CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el catorce (14) de febrero de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
>
> **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE".

SEGUNDO: El contratista deberá ajustar las garantías que respaldan el cumplimiento del convenio de conformidad a las modificaciones establecidas en el presente modificatorio en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

TERCERO: las demás cláusulas del convenio que no son objeto de modificación continúan vigentes.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Alcalde Distrital (E)

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal U.T. POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Contratista

Elaboró: **Mario Salcedo Daza** – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

Revisó y Aprobó: **David Fernando Farelo Daza** – Secretario Promoción Social, Inclusión y Equidad

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13944386
Número del contrato	RE-ESAL-015-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27/11/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(14/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	30 Días
Tiempo adiciones en días	45 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	29 días para terminar *(15/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/06/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor () Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JORGE LUIS REY ESCOBAR*	***Fecha de aprobación:***	*26/11/2024 7:50:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Carlos Alberto Pinedo Cuello*	***Fecha de aprobación:***	*26/11/2024 7:55:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7055354_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7055354_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion
Proceso de Contratación	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Título de la oferta	OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN No. RE-ESAL-018-2024
Cuantía del contrato	1.389.179.680,00 COP

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Nit: 891780009

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-3499

El suscrito Director de Gestion Financiera del DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, departamento Magdalena

CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto para la vigencia 2024, el siguiente compromiso: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTYRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION, DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

BENEFICIARIO UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
CC 901892632
TIPO 30 - CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
No. CONTRATO RE-ESAL-015-26/11/2024
DURACIÓN 31/12/2024
DISPONIBILIDAD CD-2074,
FECHA CDP 15-10-2024,

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRODUCTO	FUENTE	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.009.58	Superávit Fiscal - Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y/o Vulneración de Derechos, en el Distrito de Santa Marta.	03 - 03 - ADMINISTRACION CENTRAL	4103052 - 4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1079 - Superávit Fiscal - Sgp Libre Inversión	93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	2024470010072	C	$ 1.243.315.813,00
							TOTAL	$ 1.243.315.813,00

VALOR UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

Fecha del Compromiso 26/11/2024

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO
DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 13 108

42. Correo electrónico uniontemporalesal018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 3 9 0 2 8 1	3 1 0 6 9 2 5 8 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 1 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 2 1	
81. Hasta	2 0 2 6 1 1 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 7 4 5 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REY	ESCOBAR	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 4 7 2 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRY	RIOS	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía **1.082.874.500** expedida en Santa Marta, en mi condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificada con **Nit 901.892.632-1**, debidamente inscrita ante la DIAN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante el mes de diciembre de 2024, periodo en el que estuvo contratado el personal del convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santa Marta, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2025.

JORGE LUIS REY ESCOBAR
C.C. 1.082.874.500
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
NIT: 901892632-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.874.500
REY ESCOBAR
APELLIDOS
JORGE LUIS
NOMBRES

FIRMA

EN PRESENTACIÓN LEGAL
POR LA UNIÓN TEMPORAL NIÑEZ DE SANTA MARTA
AÑO 2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1988
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-MAR-2006 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2100100-00873606-M-1082874500-20161226 0052820707G 1 9998197196

RESOLUCIÓN No. 145
(27 NOV 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE EL DIRECTOR DE CONTRATACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 27 de noviembre de 2024 fue suscrito y aprobado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-ESAL015-2024 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con NIT: 901.892.632-1 Representada legalmente por JORGE LUIS REY ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 cuyo objeto consiste en "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**"

Que, en el mencionado convenio, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a). Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b). Garantía de pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total de la suma establecida como anticipo, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más d). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio.

Que, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, representante legal de **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, identificado con el NIT 901.892.632-1, presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 46-44-101012847 Anexo 0 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 27 de noviembre de 2024.

- La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 Anexo 0 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 27 de noviembre de 2024.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A, confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° 46-44-101012847 Anexo 0 expedida el 27 de noviembre de 2024 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; b) Pago anticipado: Por un valor asegurado de $621,657,906.50 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 30 de abril de 2025; c) Calidad del servicio: por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado de $69,458,984.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027. **Valor total asegurado de novecientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos.ML ($ 968,952,826.50 ML).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 Anexo 0, expedida el 27 de noviembre de 2024 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) predios labores y operaciones; b) contratistas y subcontratistas; c) vehículos propios y no propios. Por un valor asegurado de $ 260.000.000, con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. **Valor total asegurado de doscientos sesenta millones de pesos ml ($ 260.000.000 ml).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

HIRAN DAVID RAMÍREZ MONROY
Director de Contratación Distrital.

27 NOV 2024

CPAC
Elaboró:Claudia Aarón Covelli – Contratista.

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
46-40-101006435

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-44-101012847

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

$ 968.952.827

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 43416444

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	27/11/2024	153961	EGON SEGUROS LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	**NIT/CC** 901892632
Suma de:	UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JORGE REY	**NIT/CC** 1082874500
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #221068894	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101006435-0-1	$72.657,53	$3.000,00	$14.374,93	$0,00	$90.032,46
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101012847-0-1	$1.342.758,24	$20.000,00	$258.924,07	$0,00	$1.621.682,31

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,31
APROVECHAMIENTOS	$-0,46
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.711.714,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$1.711.714,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16770159	**Total:**	**$1.711.714,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,657.00	$ *******3,000.00	$ ******14,374.00	$ **********90,032.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA			NIT: 901.892.632-1
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELEFONO: 3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO			NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELEFONO: 2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153961A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.892.632-1
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	2382777
BENEFICIARIO:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,657.00	$ *******3,000.00	$ ******14,374.00	$ **********90,032.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015100757356 (3900) 000000090032 (96) 20251127

REFERENCIA PAGO: 1101510075735-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	31/12/2027	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,342,758.00	$ ******20,000.00	$ *****258,924.00	$ *********1,621,682.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT.860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		NIT: 901.892.632-1	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		NIT: 891.780.009-4	
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Movi Red · Bancolombia · éxito · Olímpica · Ca Comfamiliar

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,342,758.00	$ ******20,000.00	$ *****258,924.00	$ **********1,621,682.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101510075734 9 (3900) 000001621682 (96) 20251127

REFERENCIA PAGO: 1101510075734-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 46434206

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	14/01/2025	153961	EGON SEGUROS LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	**NIT/CC** 901892632
Suma de:	CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JORGE REY	**NIT/CC** 1082874500
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #264740389	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101006435-1-1	$36.328,77	$3.000,00	$7.472,47	$0,00	$46.801,24
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101012847-2-1	$70.815,82	$8.000,00	$14.975,01	$0,00	$93.790,83

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,83
APROVECHAMIENTOS	$-0,24
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$140.592,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$140.591,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16893825	**Total:**	**$140.591,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SEGUN;
ACTA DE SUSPENCION NRO 001 DE FECHA 27/12/2024
ACTA DE REINICIO NRO 001 DE FECHA 13/01/2025
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******36,328.00	$ *******3,000.00	$ *******7,472.00	$ ***********46,801.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEN

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******36,328.00	$ *******3,000.00	$ *******7,472.00	$ **********46,801.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100771514(3900)000000046801(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077151-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	17/05/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	17/05/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	17/01/2028	$69,458,984.00	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	17/05/2025	$621,657,906.50	$621,657,906.50

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SEGUN;
ACTA DE SUSPENCION NRO 001 DE FECHA 27/12/2024
ACTA DE REINICIO NRO 001 DE FECHA 13/01/2025
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,815.00	$ *******8,000.00	$ ******14,975.00	$ **********93,790.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red

Bancolombia
Corresponsal Bancario

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,815.00	$ *******8,000.00	$ ******14,975.00	$ ************93,790.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100771507(3900)000000093790(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077150-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 46611698

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/01/2025	153961	EGON SEGUROS LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	**NIT/CC** 901892632
Suma de:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JORGE REY	**NIT/CC** 1082874500
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #126641625	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101006435-2-1	$59.835,62	$3.000,00	$11.938,77	$0,00	$74.774,39
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101012847-3-1	$169.921,41	$8.000,00	$33.805,07	$0,00	$211.726,48

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,48
APROVECHAMIENTOS	$-0,39
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$286.500,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$286.500,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16905625	**Total:**	**$286.500,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	14/06/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	14/06/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	14/02/2028	$69,458,984.00	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	14/06/2025	$621,657,906.50	$621,657,906.50

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 HASTA EL 14/02/2025 SEGUN MODIFICACION NRO 001
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****169,921.00	$ *******8,000.00	$ ******33,805.00	$ **********211,726.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEN

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****169,921.00	$ *******8,000.00	$ ******33,805.00	$ **********211,726.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100772078(3900)000000211726(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077207-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 HASTA EL 14/02/2025 SEGUN MODIFICACION NRO 001
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,835.00	$ *******3,000.00	$ ******11,938.00	$ **********74,774.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.892.632-1**

DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.780.009-4**

DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,835.00	$ *******3,000.00	$ ******11,938.00	$ ************74,774.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100772007(3900)000000074774(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077200-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 004
(17 JAN 2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE EL DIRECTOR DE CONTRATACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 27 de noviembre de 2024 fue suscrito y aprobado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-ESAL015-2024 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con NIT: 901.892.632-1 Representada legalmente por JORGE LUIS REY ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."**

Que, el mencionado contrato se le hizo la suspensión N°1 el 27 de diciembre del 2024 hasta el 13 de enero del 2025.

Que, el mencionado contrato se le hizo acta de reinicio N°1 el 13 de enero de 2025.

Que, en el mencionado convenio, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a). Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b). Garantía de pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total de la suma establecida como anticipo, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más d). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio.

Que, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, representante legal de **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, identificado con el NIT 901.892.632-1, presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 46-44-101012847 anexo 3 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 17 de enero del 2025.

- La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 anexo 2 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 16 de enero del 2025.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A, confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° 46-44-101012847 anexo 3 expedida el 17 de enero del 2025 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de junio de 2025; b) Pago anticipado: Por un valor asegurado de $621,657,906.50 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 14 de junio 2025; c) Calidad del servicio: por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de junio de 2025; d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado de $69,458,984.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 14 de febrero del 2028. **Valor total asegurado de novecientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos.ML ($ 968,952,826.50 ML).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 anexo 2, expedida el 16 de enero del 2025 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) predios labores y operaciones; b) contratistas y subcontratistas; c) vehículos propios y no propios. Por un valor asegurado de $ 260.000.000, con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de febrero del 2025. **Valor total asegurado de doscientos sesenta millones de pesos mi ($ 260.000.000 mi).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

HIRAN DAVID RAMÍREZ MONROY
Director de Contratación Distrital.

17 JAN 2025

Elaboró:Maria Fernanda Ramirez

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-40-101006435

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

jueves, 16 de enero de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 14 de febrero de 2025

Valor total asegurado:

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida:** (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT:** (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-44-101012847

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

viernes, 17 de enero de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 14 de febrero de 2028

Valor total asegurado:

$ 968.952.827

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

INFORME TÉCNICO

AVANCES DE EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA MITIGACION DEL TRABAJO INFANTIL

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco conceptual y normativo
4. Desarrollo del tema
5. Metodología
6. Resultados
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Santa Marta, ubicada en el departamento del Magdalena, es una de las ciudades mas importantes del Caribe Colombiano. Con una rica historia y una diversidad cultural única, Santa Marta es un destino turístico popular y un centro económico en la región. Sin embargo, a pesar de su riqueza cultural y turística, la ciudad enfrenta desafíos significativos en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en todo lo relacionado al trabajo infantil.

Según el censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el trimestre de octubre a diciembre de 2023, la población de 5 a 17 años de edad que trabajó en Santa Marta fue de 310 mil personas, presentando una disminución de 59 mil personas en comparación con el mismo periodo del año anterior. El trabajo infantil es un problema complejo y diverso que afecta a miles de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Santa Marta, privándolos de su derecho a la educación, la salud, y el desarrollo integral. Por ello, en la ciudad existen esfuerzos para abordar el problema de trabajo infantil, incluyendo la implementación de programas y políticas para proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, a pesar de estos esfuerzos, el trabajo infantil sigue siendo un desafío para la ciudad y es necesario continuar trabajando para erradicarlo y garantizar que todos los NNA tengan una vida digna.

Por esta razón, en un esfuerzo por erradicar el trabajo infantil en Santa Marta, la fundación Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta y la Alcaldía de la presente ciudad suscribieron un convenio que busca brindar oportunidades educativas y de desarrollo a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Santa Marta.

Este informe busca presentar la realidad de lo que se está viviendo en las calles por medio del trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta, identificar las causas y consecuencias de este fenómeno y proponer recomendaciones para abordar este problema de manera rápida y efectiva.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Analizar la situación del trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta
- Identificar las causas y consecuencias del trabajo infantil en la ciudad
- Presentar recomendaciones para abordar el problema del trabajo infantil en la ciudad

Objetivos específicos:

- Determinar la prevalencia del trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta
- Sensibilizar y caracterizar a la comunidad sobre No al trabajo infantil
- Analizar las políticas y programas existentes para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Sata Marta
- Investigar las percepciones y actitudes de la comunidad frente al trabajo infantil.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO:

Abuso infantil: Cualquier forma de maltrato o de violencia contra niños, niñas y adolescentes, incluyendo el abuso físico, emocional o sexual.

Adolescencia: La etapa del desarrollo humano que abarca desde los 10 hasta los 19 años.

*Bienestar infantil**:*** El estado de salud, felicidad y seguridad de los NNA.

Capacidad de protección: La capacidad de los padres, cuidadores o instituciones para proteger a los NNA de la explotación y el abuso.

Desarrollo integral: El desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los NNA.

*Derechos de los NNA**:*** Los derechos y libertades fundamentales que tienen las niñas, niños y adolescentes, incluyendo el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

Exclusión social: La exclusión de los NNA de la sociedad o la comunidad debido a su condición de vulnerabilidad.

Explotación infantil: El uso de los NNA para fines económicos o laborales, sin importar su edad o condición.

*NNA**:*** Niñas, niños y adolescentes.

Peores formas de trabajo infantil: Se refieren a formas de trabajo infantil que son particularmente peligrosas o explotadoras, como la esclavitud, la prostitución y la producción de drogas.

Prevención y erradicación del trabajo infantil: Consiste en la implementación de medidas para prevenir el trabajo infantil y erradicar las peores formas de trabajo infantil.

Políticas públicas: Las políticas y programas que se implementan para proteger y promover los derechos de los NNA.

Redes de protección: Las redes de instituciones y organizaciones que se encargan de proteger a los NNA de la explotación y el abuso.

*Trabajo infantil**:*** Se refiere a cualquier actividad económica o laboral que realicen niños y niñas menores de 18 años.

Trabajo infantil peligroso: Cualquier trabajo que implique un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Algunos tipos de trabajo infantil:

Trabajo infantil en la agricultura: Los niños y niñas trabajan en la agricultura, cultivando y cosechando cultivos, cuidando animales, etc.

Trabajo infantil en los servicios: Los niños y niñas trabajan en servicios como restaurantes, hoteles, tiendas, etc., realizando tareas como servir mesas, limpiar, etc.

Trabajo infantil en la minería: Los niños y niñas trabajan en minas, extrayendo minerales y recursos naturales.

Trabajo infantil en la pesca: Los niños y niñas trabajan en la pesca, ayudando a pescar y procesar pescado.

Trabajo infantil en la construcción: Los niños y niñas trabajan en la construcción, ayudando a construir edificios, carreteras, etc.

Trabajo infantil doméstico: Los niños y niñas trabajan en hogares, realizando tareas domésticas como limpiar, cocinar, cuidar niños, etc.

Trabajo infantil en la calle: Los niños y niñas trabajan en la calle, vendiendo productos, limpiando parabrisas, etc.

Trabajo infantil forzoso: Los niños y niñas son obligados a trabajar contra su voluntad, a menudo en condiciones de esclavitud o servidumbre.

Marco normativo

Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 44, protege a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de explotación laboral.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Regula los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo la protección contra el trabajo infantil.

Convenio 138 de la OIT (ratificado por Colombia en 2001): Establece la edad mínima para trabajar y busca proteger a los jóvenes trabajadores.

Convenio 182 de la OIT (ratificado por Colombia en 2001): Se enfoca en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Ley 704 de 2001: Ratifica el Convenio 182 de la OIT y establece medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Resolución 4448 de 2005: Regula los trabajos prohibidos para menores de 18 años.

Decreto 2737 de 2012: Establece las condiciones para la autorización de trabajo para menores de 18 años.

Normas y leyes locales (Santa Marta):

Acuerdo 038 de 2013: Establece la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Santa Marta.

Resolución 234 de 2015: Regula la creación del Comité Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Santa Marta.

Decreto 195 de 2018: Establece las medidas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Santa Marta.

DESARROLLO DEL TEMA

En Colombia, el trabajo infantil es un problema social y económico que afecta a miles de niños y adolescentes. Para abordar este problema, es fundamental contar con un marco jurídico sólido que proteja los derechos de los niños y establezca criterios de bienestar superior. A nivel nacional, *la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44* que los niños tienen derecho a una vida digna y cuidados especiales por parte de la familia, la sociedad y el Estado. *Además, la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia,* establece las normas y principios para la protección de los derechos de los niños y adolescentes, incluyendo la prohibición del trabajo infantil.

En el departamento de Magdalena, la ciudad de Santa Marta cuenta con un marco jurídico local que refuerza la protección de los derechos de los niños y adolescentes. *El Acuerdo Municipal 011 de 2013 establece la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito de Santa Marta, mientras que el Acuerdo Municipal 023 de 2015 crea el Comité Distrital de Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes.* En este sentido, es fundamental establecer criterios de bienestar superior para garantizar que los niños y adolescentes reciban la protección y cuidado que necesitan. Estos criterios incluyen:

- Protección contra la explotación y el abuso
- Acceso a la educación y la salud
- Protección contra la violencia y el maltrato
- Participación y opinión en los procesos de toma de decisiones que les afecten

Por tal motivo, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, Secretaria de Promoción Social y la fundación Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta, están unidas en la lucha contra la explotación y el trabajo infantil, mediante acciones conjuntas buscan concientizar a la población sobre las causas y consecuencias de este problema y cómo podemos sin darnos cuenta, contribuir a seguir perpetuando esta situación.

Posibles causas del trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta:

- Pobreza y falta de recursos económicos: Muchas familias en la ciudad de Santa Marta viven en condiciones de pobreza y no tienen acceso a recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos.
- Falta de educación y oportunidades: La falta de acceso a la educación y oportunidades laborales para los adultos puede llevar a que los niños y niñas sean obligados a trabajar para contribuir al ingreso familiar.
- Violencia e inestabilidad política: La violencia y la inestabilidad política en la región pueden llevar a que las familias se vean obligadas a migrar a la ciudad de Santa Marta en busca de seguridad y oportunidades, lo que puede aumentar la probabilidad de que los niños y niñas sean obligados a trabajar.
- Cultura y tradición: En algunas comunidades, el trabajo infantil es visto como una forma de aprender habilidades y valores, y puede ser considerado como una parte normal de la vida familiar.
- Falta de políticas y programas efectivos: La falta de políticas y programas efectivos para abordar el trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta puede contribuir a la perpetuación de este problema.

Posibles consecuencias del trabajo infantil en la ciudad de Santa Marta:

- Malnutrición y desnutrición: El trabajo infantil puede llevar a que los niños y niñas no tengan acceso a una nutrición adecuada, lo que puede afectar su crecimiento y desarrollo.
- Falta de educación y oportunidades: El trabajo infantil puede impedir que los niños y niñas asistan a la escuela y tengan acceso a oportunidades educativas y laborales.
- Explotación y abuso laboral: Los niños y niñas que trabajan pueden ser explotados y abusados por sus empleadores, lo que puede tener graves consecuencias para su salud y bienestar.

- Problemas de salud: El trabajo infantil puede llevar a problemas de salud, como lesiones, enfermedades y trastornos mentales.
- Impacto en el desarrollo psicosocial: El trabajo infantil puede afectar el desarrollo psicosocial de los niños y niñas, incluyendo su autoestima, confianza y habilidades sociales.

Repercusiones del trabajo infantil en la vida de las niñas, los niños y adolescentes (NNA):

Impacto en la educación:

- Abandono escolar: Los niños y niñas que trabajan pueden dejar de asistir a la escuela o abandonar sus estudios.
- Bajo rendimiento académico: El trabajo infantil puede afectar la capacidad de los NNA para concentrarse y aprender en la escuela.
- Falta de acceso a la educación: Los niños y niñas que trabajan pueden no tener acceso a la educación debido a la falta de recursos económicos o a la necesidad de trabajar para ayudar a sus familias.

Impacto en la salud:

- Enfermedades laborales: Los niños y niñas que trabajan pueden estar expuestos a enfermedades laborales como la silicosis, la asbestosis, etc.
- Lesiones y accidentes: Los niños y niñas que trabajan pueden sufrir lesiones y accidentes en el lugar de trabajo.
- Problemas de salud mental: El trabajo infantil puede afectar la salud mental de los niños y niñas, causando estrés, ansiedad, depresión, etc.

Impacto en el desarrollo emocional y social:

- Autoestima baja: El trabajo infantil puede afectar la autoestima de los niños y niñas, haciéndolos sentir inútiles o incapaces.

- Dificultades para formar relaciones: Los niños y niñas que trabajan pueden tener dificultades para formar relaciones saludables con sus pares y familiares.
- Desarrollo de habilidades sociales limitado: El trabajo infantil puede limitar el desarrollo de habilidades sociales en los niños y niñas, como la comunicación, el trabajo en equipo, etc.

Impacto en la economía y el desarrollo:

- Pérdida de productividad: El trabajo infantil puede afectar la productividad en el largo plazo, ya que los niños y niñas que trabajan pueden no desarrollar las habilidades y la educación necesarias para ser productivos en el futuro.
- Aumento de la pobreza: El trabajo infantil puede perpetuar la pobreza, ya que los niños y niñas que trabajan pueden no tener acceso a la educación y las oportunidades necesarias para mejorar su situación económica.
- Desarrollo limitado: El trabajo infantil puede limitar el desarrollo de un país, ya que puede afectar la capacidad de los niños y niñas para desarrollar las habilidades y la educación necesarias para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Es importante mencionar que, la edad mínima de admisión al trabajo es desde los quince (15) años hasta los diecisiete (17) años de edad. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en el Código de infancia y adolescencia.

Por consiguiente, en un esfuerzo por erradicar el trabajo infantil en Santa Marta, la fundación **Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta** y la **Alcaldía Distrital de Santa Marta** suscribieron un convenio que busca brindar oportunidades educativas y de desarrollo a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Santa Marta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

Primera: Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"(...) municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes".*

Segunda: Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio determinando con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; dando cumplimiento al principio de eficacia; optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Tercera: Que, La Secretaria de Promoción Social, Inequidad y Equidad en virtud del acuerdo 312 de 2016 tiene como principal objetivo formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, mediante acciones afirmativas y el acatamiento de la normatividad vigente, con el fin de proteger, garantizar y promover el cumplimiento de sus derechos y deberes en coordinación con los demás niveles de gobierno.

Cuarta: Que en los últimos años en Colombia y, en especial al interior del Sistema de Protección, se ha reflexionado frente a la importancia que tiene para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes que han sufrido algún tipo de vulneración, que se garantice mantenerse en el núcleo de sus familias biológicas y/o redes vinculares de apoyo, como primera medida.

Quinta: Que, Santa Marta es la sexta ciudad con la tasa más alta de trabajo infantil superando a capitales como Riohacha y Quibdó. En ese orden de ideas, de los 120.006 niños, niñas y adolescentes en la ciudad, cerca de 2.040 menores de edad se encontraban trabajando con o sin remuneración, cabe mencionar que, la Secretaría de Educación Distrital, señaló que en 2022 desertaron 7.061 niños, de los cuales 4.298 son de los niveles de transición y primaria (Entre 5 y 10 años) lo que indica que se presentó un aumento en un 274% respecto al 2021 cuando fueron 1.888 estudiantes en los colegios oficiales y no oficiales de la ciudad.

Sexta: Que, pese a innumerables tratados, leyes, congresos, programas, movilizaciones y otros tantos eventos, bien sea a nivel internacional como de naciones, no se ha conseguido aún terminar con el "flagelo" del trabajo infantil, sino que el número de niños y niñas dedicados a tareas que no les corresponden por su edad "está aumentando, sobre todo con motivo de la pandemia, con el propósito de mitigar esta situación, el grupo de infancia y adolescencia de la Policía Metropolitana de Santa Marta ha liderado actividades de control en diferentes sectores de la ciudad para prevenir el trabajo infantil. A nivel Distrital se ha presentado un incremento en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos vulnerados, amenazados o desconocidos a niños, niñas y adolescentes, especialmente en cuanto a negligencia parental y maltrato infantil, siendo necesario implementar un plan de acción para prevenir y erradicar la práctica de trabajo infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santa Marta.

Séptima: Que, Con la ejecución del presente convenio, el Distrito de Santa Marta logrará obtener una caracterización actual de esta población lo que permitirá recolectar información acerca de las principales causas que generan este fenómeno social en la ciudad y de esta manera poder establecer rutas claras y específicas para poder implementar a futuro proyectos que brinden oportunidades a este grupo poblacional de especial protección por su alto grado de vulnerabilidad. De igual manera, permitirá ejecutar estrategias que favorezcan el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promover el goce de efectivo de sus derechos fundamentales e implementar programas y actividades que tiendan a minimizar el maltrato y la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

Octava: Que **c**on este fin, el Distrito a través de la **Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad** formuló y presentó el proyecto denominado *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"* con el propósito de garantizar el apoyo técnico, logístico y administrativo en el desarrollo de los diferentes programas y proyectos para la población infantil, en la ejecución de proyectos o programas dirigidos al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de brindar entornos de restablecimientos de sus derechos cuando se encuentren amenazados o vulnerados. El proyecto fue registrado en el Banco de Proyectos del distrito bajo el BPIN 2024470010072 y fue viabilizado tal como consta en el certificado expedido por la Secretaría de Planeación.

METODOLOGIA

La Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta se encuentra implementando un plan de acción integral para fortalecer las estrategias de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Esto se logra a través del convenio de asociación RE ESAL 015-2024, que permite articular esfuerzos y recursos para abordar esta problemática.

Para darle cumplimiento a una de las clausulas del convenio entre la Alcaldía y la Fundación UTN, en la cual se menciona “Diseñar estrategias de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta” se implementaron dos estrategias de intervención como lo son la caracterización y la sensibilización, estas se llevaron a cabo con los siguientes objetivos:

- Conocer la situación actual del trabajo infantil en Santa Marta: Identificar las características, magnitud y tendencias del trabajo infantil en la ciudad.
- Sensibilizar a la población sobre el trabajo infantil: Informar y concientizar a la población sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil, así como sobre la importancia de prevenir y erradicar esta problemática.
- Identificar las necesidades y vulnerabilidades de la población: Detectar las necesidades y vulnerabilidades de los niños, niñas y adolescentes que están en situación de trabajo infantil o en riesgo de caer en esta situación.
- Promover la participación comunitaria y la corresponsabilidad: Fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención y erradicación del trabajo infantil, y promover la corresponsabilidad entre los diferentes actores sociales.

La caracterización se llevó a cabo mediante la recopilación de datos personales en una encuesta de Google Forms y observación en campo, en dicha encuesta se encontraban preguntas como: Nombres completos de los padres y del o los menores en situación de vulneración, identificación, si contaba con servicios de salud, Sisbén o nivel de escolaridad.

Por otro lado, la sensibilización se realizó mediante conversaciones con la comunidad samaria y con visitantes, también se difundieron mensajes a través de redes sociales y en las calles se compartía la información por medio de materiales educativos como: flyers, pendones y pasa calles.

El equipo de UTN recibió dos capacitaciones una por parte de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otra por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, estas entidades brindaron capacitaciones especializada al personal de apoyo, lo que permitió realizar sensibilizaciones y caracterizaciones efectivas entre la comunidad samaria, cabe resaltar que durante dichos encuentros, se abordaron temas cruciales como la lucha contra el trabajo infantil y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además, se recibió herramientas y técnicas valiosas para interactuar con las familias y actuar frente a situaciones de trabajo infantil en flagrancia.

Estas capacitaciones se realizaron en las siguientes fechas:

FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Miércoles 04-12-2024	9:00am	Secretaria de la Mujer Calle 16 3-77	Funcionarios del ICBF
Jueves 05-12-2024	4:00pm	Edificio centro ejecutivo Oficina 302	Funcionarios Policía de Infancia y Adolescencia

Además, se recibieron reuniones periódicas con el coordinador del proyecto, quien brindó orientación y claridad sobre las funciones y responsabilidades de los contratistas.

Durante estas reuniones, se abordaron temas clave como:

- Objetivos, retos y desafíos del proyecto
- Metas y resultados esperados
- Ejecución global del proyecto
- Debilidades, fortalezas y áreas de mejora
- Inquietudes y preguntas de los contratistas

Los encuentros grupales fueron fundamentales para esclarecer dudas, aclarar expectativas y asegurar que todo el equipo esté al tanto de los objetivos y metas del proyecto.

Estos encuentros dieron lugar en los siguientes momentos:

FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Lunes 09-12-2024	2:30pm	Edificio centro ejecutivo Oficina 302	Coordinador de proyecto.
Miércoles 11-12-2024	6:00pm	Edificio centro ejecutivo Oficina 302	Coordinador de proyecto.
Jueves 19-12-2024	9:00 am	Edificio centro ejecutivo Oficina 302	Coordinador del proyecto (Lanzamiento de proyecto)

Estrategias de intervención: Caracterización y sensibilización

- Trabajo en grupo: Se dividía el equipo interdisciplinar en grupos pequeños para realizar actividades de caracterización y sensibilización en barrios y sectores específicos de la ciudad, dichos grupos siempre estaban liderados por una psicóloga, debido a que era la persona encargada para orientar al resto, indicaba cómo se debía hacer un correcto abordaje a la persona que se le brindaría la información y también por si se necesitaba realizar intervención de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), todo esto permitió una atención mas personalizada y una mayor interacción con la comunidad.
- Campañas o tomas masivas: Se llevaron a cabo campañas masivas en ciertos lugares públicos y espacios concurridos de Santa Marta, como parques, camellones y plazas. para sensibilizar a la población sobre todo lo que conlleva el trabajo infantil, es

importante mencionar que en estos espacios se reunía todo el equipo de trabajo para realizar la sensibilización conjuntamente y repartir material informativo.

Acercamiento a la comunidad:

Durante la implementación de la estrategia de sensibilización, se observó una variedad de reacciones por parte de la comunidad samaria en general y visitantes. Por un lado, algunas personas se mostraron dispuestas a recibir la información y participar en las actividades o en las charlas de sensibilización, demostrando interés y compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Sin embargo, también se encontró resistencia y rechazo por parte de algunos padres de familia que corrían a penas nos veían llegar al lugar o se negaban a recibir el material informativo, lo que dificultó la recopilación de datos. Este rechazo o negación puede deberse a varias razones, como la desconfianza hacia alguien en específico del equipo o todo el personal, el miedo a ser identificados o la falta de comprensión sobre el propósito de la caracterización. También es posible que algunas personas hayan tenido experiencias negativas con entidades públicas o privadas en el pasado, lo que les generó desconfianza. A pesar de estas dificultades, se logró recopilar datos de 141 núcleos familiares que aceptaron participar en la caracterización.

Otro punto clave que es importante mencionar es que algunos turistas no recibían el material informativo, lo que podría indicar una falta de sensibilidad o conciencia sobre el impacto del turismo en la explotación infantil.

Estas reacciones nos permitieron reflexionar sobre la importancia de adaptar nuevas estrategias de sensibilización a las necesidades y características de la población objetivo, y de encontrar formas efectivas de abordar la resistencia y el rechazo."

Estrategia de incentivo o motivación para la caracterización:

En el transcurso de la caracterización, se determinó que era necesario establecer una conexión con los niños y sus familias para generar confianza y facilitar la recopilación de información.

Con este fin, se tomó la decisión de ofrecer refrigerios a los niños y sus familias como una forma de mostrar nuestra preocupación por su bienestar y crear un ambiente más relajado y acogedor, debido a que los padres mostraban resistencia a realizar la caracterización ya que manifestaban que, “estoy perdiendo mi tiempo”, “ustedes no me van a ayudar en nada”, “me va mejor rebuscándome solo”, entre muchas frases más.

De esta manera, mientras disfrutaban de los refrigerios, los niños y sus familias se sentían más cómodos y dispuestos a compartir información sobre su situación y necesidades. Esto permitió recopilar datos más precisos y completos, lo que a su vez ayudó a diseñar intervenciones más efectivas y pertinentes para abordar el problema del trabajo infantil en la zona.

En este sentido, durante la ejecución del proyecto se brindaron refrigerios a un total de 420 personas caracterizadas y sus familias, como parte de la estrategia de sensibilización y cercamiento a la comunidad, asimismo se garantizó la movilización del equipo de trabajo de UTN, a las 14 actividades realizadas en diferentes puntos de la ciudad, mediante la provisión de recursos de transporte correspondiente.

Herramientas utilizadas:

- Sensibilización: Al momento de realizar la sensibilización el equipo UTN, entregaba material informativo a la comunidad, tales como, flyers, stickers, y dependiendo el lugar que correspondiera se utilizaban pasacalles, pendones y afiches, todo con el lema “Tarjeta Roja al trabajo infantil, apoyas mas si NO das”.
- Caracterización: Para darle respuesta a la caracterización el quipo utilizó dispositivos móviles y formularios impresos, con el fin de adaptarse a las necesidades y limitaciones de cada zona y hora.
- Además de los materiales informativos y los dispositivos móviles, se utilizaron refrigerios como una herramienta para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad Samaria durante el tiempo empleado en la sensibilización y la caracterización.

Áreas de intervención:

Teniendo en cuenta que Santa Marta es una ciudad turística, se identificaron posibles lugares para realizar la sensibilización y la caracterización, considerando aquellos espacios en donde se concentra la actividad comercial y turística, por lo tanto, se priorizaron zonas turísticas y avenidas o calles principales de la ciudad y se realizaba el recorrido en horarios de la tarde o noche, debido a que:

- Zonas turísticas como el Centro Histórico y el Rodadero, son lugares visitados por muchos turistas, por lo tanto, es más probable encontrar NNA trabajando o expuestos a situaciones de explotación
- La actividad comercial o turística en lugares como corredor universitario o terminal de transporte puede generar demanda de trabajo infantil, lo que aumenta el trabajo infantil
- La visibilidad y accesibilidad en lugares como los Semáforos, permiten una mayor cobertura y alcance en la sensibilización y caracterización de la comunidad.

FECHA	HORA	LUGAR
09-12-2024	4:00pm	Semáforo Carrera 19 con Avenida del Rio.
10-12-2024	4:00pm	-Camellón de la Bahía, Parque de los Novios, Parque Simón Bolívar, Carrera 5ta. -Estadio Sierra Nevada, Sector Bureche.
11-12-2024	4:00pm	Semáforo de la Carrera 5ta y 4ta con Calle 22.
12-12-2024	4:30pm	-Terminal de Transporte -Semáforo Avenida del Ferrocarril entrada Universidad del Magdalena.
13-12-2024	4:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
16-12-2024	4:30pm	Semáforo Avenida del Rio con Carrera 19.
16-12-2024	6:00pm	Centro histórico- Parque de los novios

17-12-2024	9:30am y 5:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
19-12-2024	5:00pm	Camellón de la bahía
20-12-2024	4:30pm	-Semáforo avenida del rio con avenida del Libertador -Parque los Trupillos, sector centro comercial Buenavista
21-12-2024	7:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
23-12-2024	4:00pm	Sector Centro, Carrera 5ta, avenidas y calles principales comerciantes.
26-12-2024	5:30pm	Camellón de la Bahía- Sector centro histórico

Beneficiarios de las estrategias de intervención: Caracterización y sensibilización

Gracias a la implementación de estas estrategias (sensibilización y caracterización), se logró sensibilizar a mas de 5.000 personas en los diferentes puntos visitados en la ciudad de Santa Marta, esta cobertura permitió alcanzar una amplia audiencia y generar un impacto significativo en la comunidad, contribuyendo así a la prevención del trabajo infantil y la promoción de la educación y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Entre los beneficiarios directos e indirectos del proyecto se encuentran:

Beneficiarios Directos

- Niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil en Santa Marta: Los beneficiarios principales de las estrategias de intervención son los niños, niñas y adolescentes que están en situación de trabajo infantil o en riesgo de caer en esta situación.
- Familias de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en los barrios de Santa Marta: Las familias de los NNA también se benefician de las estrategias de intervención, ya que reciben apoyo y orientación para mejorar su situación económica y social.

Beneficiarios Indirectos:

- Comunidad local: Se benefician de las estrategias de intervención, ya que se promueve la conciencia y la sensibilización sobre el problema del trabajo infantil.
- Instituciones educativas de Santa Marta: Se benefician de las estrategias de intervención, ya que se promueve la escolarización y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de Santa Marta: Se benefician de las estrategias de intervención, ya que se fortalecen las alianzas y la coordinación para abordar el problema del trabajo infantil.

Otros Beneficiarios:

- Líderes comunitarios de los barrios de Santa Marta: Los líderes comunitarios de los barrios de Santa Marta se benefician de las estrategias de intervención, ya que se fortalecen sus capacidades para abordar el problema del trabajo infantil en sus comunidades.
- Trabajadores sociales y profesionales de la salud de Santa Marta: Los trabajadores sociales y profesionales de la salud de Santa Marta se benefician de las estrategias de intervención, ya que se actualizan sus conocimientos y habilidades para abordar el problema del trabajo infantil.

RESULTADOS

Los resultados del proyecto muestran un impacto positivo en la comunidad samaria, con más de 5.000 personas sensibilizadas sobre el tema del trabajo infantil. Además, se realizaron 141 caracterizaciones, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de la población objetivo. A continuación, se detalla los resultados obtenidos en las caracterizaciones y sensibilizaciones realizadas en el Distrito de Santa Marta:

CRONOGRAMA	RESULTADOS OBTENIDOS
Jornada: 1 **Fecha:** 10-12-2024 **Lugar:** Centro Histórico **Evidencias:**   	Con el objetivo de abordar el problema del trabajo infantil en el centro histórico, se realizó la jornada 'Centro Histórico sin Trabajo Infantil'. Esta iniciativa buscaba no solo caracterizar a los niños que se encontraban en esta zona, sino también desarrollar una estrategia de sensibilización dirigida a comerciantes, residentes y visitantes. A través de la entrega de volantes y materiales informativos, se buscaba concientizar a la comunidad sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para los niños. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 17 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en el centro histórico.

Jornada: 2 **Fecha:** 11-12-2024 **Lugar:** Semáforo de la Carrera 5ta y 4ta con calle 22 **Evidencias:**  	En el marco de las acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil, se llevó a cabo la jornada "Semáforos sin trabajo infantil" con la finalidad de caracterizar y sensibilizar en el Semáforo de la Carrera 5ta y 4ta con calle 22. Dicha actividad buscaba abordar la problemática del trabajo infantil en este punto específico de la ciudad, donde se había identificado una alta concentración de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. La jornada permitió caracterizar 4 núcleos familiares, lo que proporcionó información valiosa sobre las necesidades y circunstancias de los niños y sus familias en este sector de la ciudad.
Jornada: 3 **Fecha:** 12-12-2024 **Lugar:** Semáforo de la Avenida del Ferrocarril entrada Universidad del Magdalena. **Evidencias:**	En el marco de las acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil, se llevó a cabo la jornada "Semáforos sin trabajo infantil" con la finalidad de caracterizar y sensibilizar en el Semáforo de la Avenida del Ferrocarril entrada Universidad del Magdalena. Dicha actividad buscaba abordar la problemática del trabajo infantil en este punto específico de la ciudad, donde se había identificado una alta concentración de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

	La jornada permitió caracterizar 1 núcleo familiar, lo que proporcionó información valiosa sobre las necesidades y circunstancias de los niños y sus familias en este sector de la ciudad
Jornada: 4 **Fecha:** 13-12-2024 **Lugar:** Sector Rodadero **Evidencias:** 	A través de la entrega de volantes y materiales informativos, en la jornada de "Rodadero sin trabajo infantil" se buscaba concientizar a los turistas, comerciantes y residentes sobre la importancia de proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para su desarrollo. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 14 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en este sector turístico de la ciudad. La realización de esta jornada en el sector del Rodadero resalta la importancia de abordar la problemática del trabajo infantil en lugares de alta afluencia turística, donde los niños y

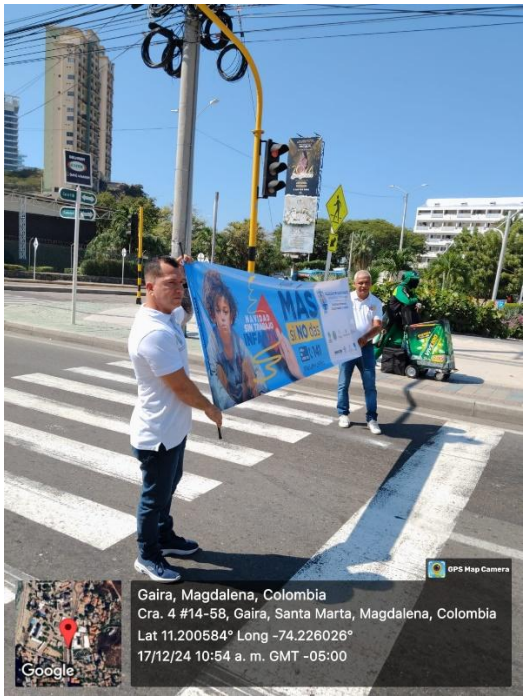
	adolescentes pueden ser más vulnerables a la explotación. La caracterización de los núcleos familiares permitió identificar las necesidades específicas de esta población y desarrollar estrategias para proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil.
Jornada: 5 **Fecha:** 16-12-2024 **Lugar:** Parque de los novios **Evidencias:** 	Con el objetivo de abordar el problema del trabajo infantil en el centro histórico, se realizó la jornada 'Centro Histórico sin Trabajo Infantil'. Esta iniciativa buscaba no solo caracterizar a los niños que se encontraban en esta zona, sino también desarrollar una estrategia de sensibilización dirigida a comerciantes, residentes y visitantes. A través de la entrega de volantes y materiales informativos, se buscaba concientizar a la comunidad sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para los niños. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 11 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en el parque de los novios.

Jornada: 6

Fecha: 17-12-2024

Lugar: Rodadero

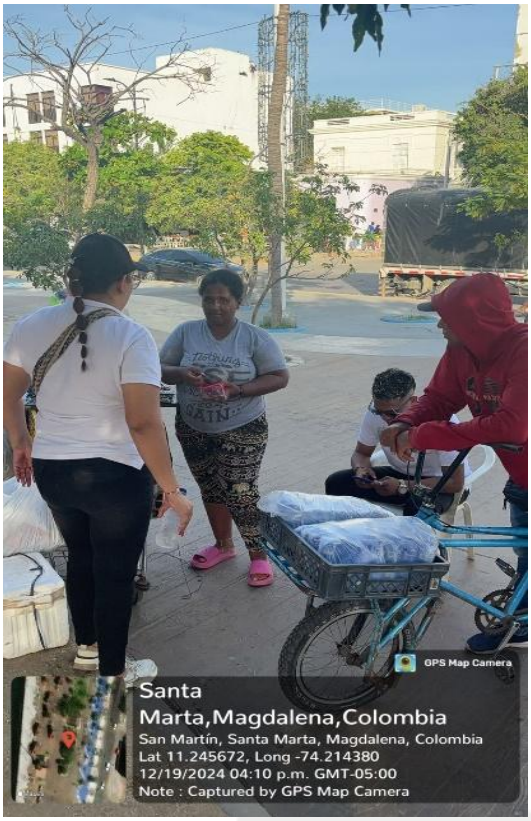
Evidencias:





A través de la entrega de volantes y materiales informativos, en la jornada de "Rodadero sin trabajo infantil" se buscaba concientizar a los turistas, comerciantes y residentes sobre la importancia de proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para su desarrollo. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 25 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en este sector turístico de la ciudad.

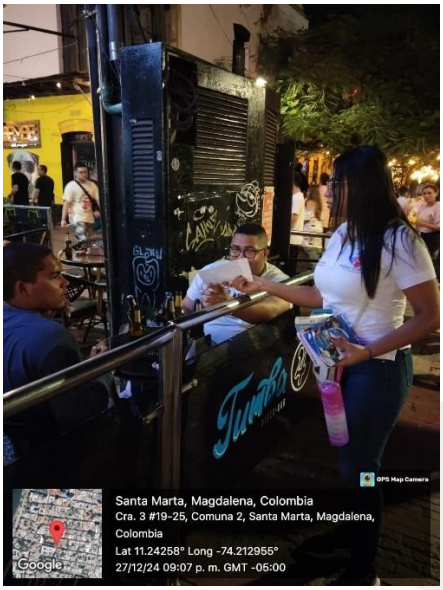
La realización de esta jornada en el sector del Rodadero resalta la importancia de abordar la problemática del trabajo infantil en lugares de alta afluencia turística, donde los niños y adolescentes pueden ser más vulnerables a la explotación. La caracterización de los núcleos familiares permitió identificar las necesidades específicas de esta población y desarrollar estrategias para proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil. Además, ese día correspondió realizar el recorrido por el Rodadero 2 veces, en la mañana solo hizo presencia el equipo de UTN, y en la noche UTN con Dirección de infancia y adolescencia del Distrito.

Jornada: 7 **Fecha:** 19-12-2024 **Lugar:** Camellón de la Bahía **Evidencias:** 	Con el objetivo de abordar el problema del trabajo infantil en el centro histórico, se realizó la jornada 'Centro Histórico sin Trabajo Infantil'. Esta iniciativa buscaba no solo caracterizar a los niños que se encontraban en esta zona, sino también desarrollar una estrategia de sensibilización dirigida a comerciantes, residentes y visitantes. A través de la entrega de volantes y materiales informativos, se buscaba concientizar a la comunidad sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para los niños. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 28 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en el camellón de la bahía.
Jornada: 8 **Fecha:** 20-12-2024 **Lugar:** -Semáforo avenida del rio con avenida del Libertador -Parque los Trupillos, sector centro comercial Buenavista **Evidencias:**	“Erradicando el trabajo infantil en la ciudad” fue una doble jornada, se llevaron a cabo caracterizaciones y sensibilizaciones en dos puntos estratégicos de la ciudad: el Semáforo de la Avenida del Río con Avenida del Rio (antigua clínica los nogales) y el Parque de los Trupillos frente al Buenavista.

 	El Parque de los Trupillos, ubicado frente al centro comercial Buenavista, es un lugar de alta afluencia peatonal, lo que lo convierte en un punto crítico para la prevención del trabajo infantil. La caracterización de los núcleos familiares en este lugar permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias. En ambos puntos, se entregaron volantes y materiales informativos para concienciar a la comunidad sobre la importancia de proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para su desarrollo. Como resultado de estas jornadas, se caracterizaron 4 núcleos familiares, lo que permitió identificar las necesidades específicas de esta población y desarrollar estrategias para proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil.
Jornada: 9 **Fecha:** 21-12-2024 **Lugar:** Sector Rodadero **Evidencias:**	A través de la entrega de volantes y materiales informativos, en la jornada de “Rodadero sin trabajo infantil” se buscaba concientizar a los turistas, comerciantes y

 	residentes sobre la importancia de proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para su desarrollo. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 7 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en este sector turístico de la ciudad. La realización de esta jornada en el sector del Rodadero resalta la importancia de abordar la problemática del trabajo infantil en lugares de alta afluencia turística, donde los niños y adolescentes pueden ser más vulnerables a la explotación. La caracterización de los núcleos familiares permitió identificar las necesidades específicas de esta población y desarrollar estrategias para proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil.
Jornada: 10 **Fecha:** 23-12-2024 **Lugar:** Carrera 5ta, avenidas principales y parques **Evidencias:**	Con el objetivo de abordar el problema del trabajo infantil en el centro histórico, se realizó la jornada 'Centro Histórico sin Trabajo Infantil'. Esta iniciativa buscaba no solo caracterizar a los niños que se encontraban en esta zona, sino también desarrollar una estrategia de sensibilización dirigida a comerciantes, residentes y visitantes.

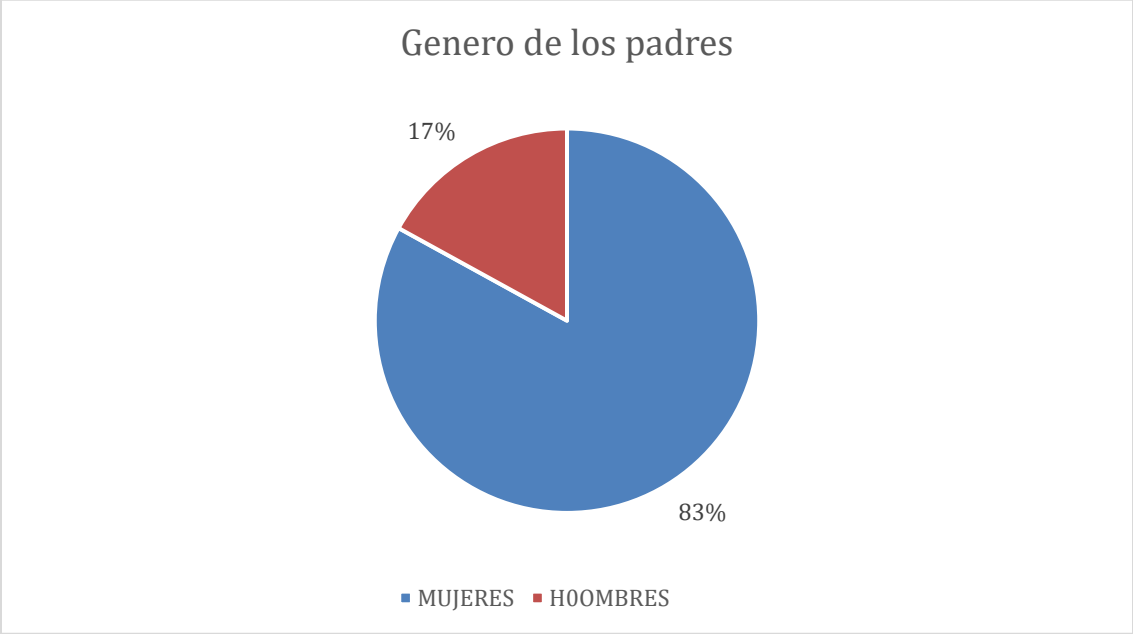
	A través de la entrega de volantes y materiales informativos, se buscaba concientizar a la comunidad sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para los niños. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 9 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en el centro histórico.
Jornada: 11 **Fecha:** 26-12-2024 **Lugar:** Camellón de la bahía, sector Centro Histórico **Evidencias:** 	A través de la entrega de volantes y materiales informativos, en la jornada de “Rodadero sin trabajo infantil” se buscaba concientizar a los turistas, comerciantes y residentes sobre la importancia de proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil y promover un entorno seguro y protegido para su desarrollo. Como resultado de esta jornada, se caracterizaron 20 núcleos familiares, lo que permitió obtener una visión más detallada de la situación y necesidades de los niños y sus familias en este sector turístico de la ciudad. La realización de esta jornada en el sector del Rodadero resalta la importancia de abordar la problemática del trabajo infantil en lugares

	de alta afluencia turística, donde los niños y adolescentes pueden ser más vulnerables a la explotación. La caracterización de los núcleos familiares permitió identificar las necesidades específicas de esta población y desarrollar estrategias para proteger a los niños y adolescentes del trabajo infantil.
Jornada: 12 **Fecha:** 27-12-2024 **Lugar:** Parque de los novios **Evidencias:** 	Con la jornada realizada en el Parque de los Novios, se culminó el ciclo de intervenciones programadas durante el mes de diciembre en el proyecto. Fue un cierre muy positivo, ya que se logró abordar una zona de alta afluencia peatonal y turística, donde es fundamental promover la protección de los niños y adolescentes. Con esta última jornada, se realizó 1 caracterización más y se da por concluido el ciclo de intervenciones del proyecto, pero el trabajo continúa. Se continuará trabajando para garantizar que los niños y adolescentes de la ciudad tengan un entorno seguro y protegido para su desarrollo.

Resultados arrojados en las caracterizaciones:

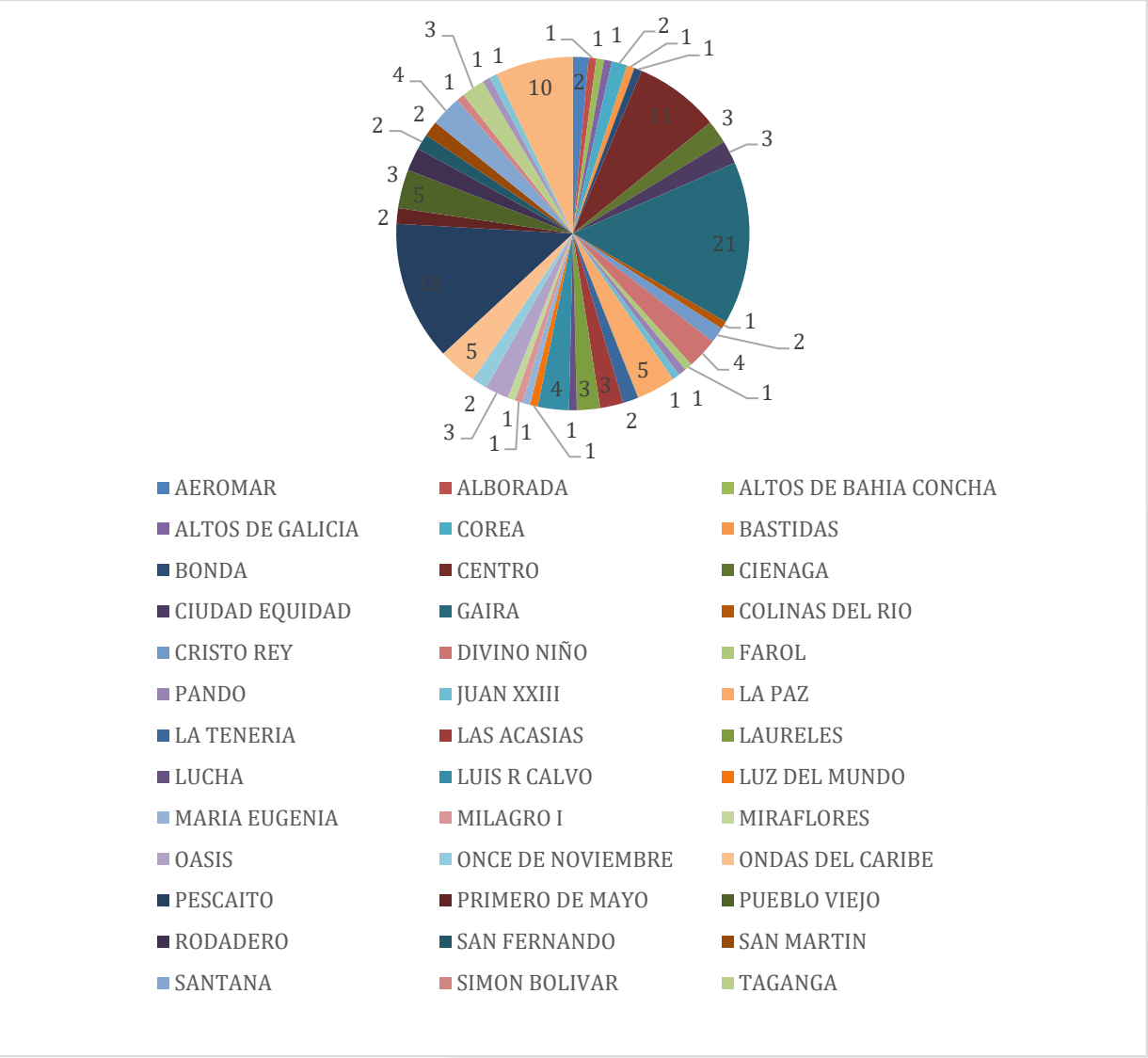
A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes de las caracterizaciones realizadas en el transcurso del proyecto, que permiten una mejor perspectiva sobre la problemática del trabajo infantil en la ciudad y permiten entender mejor las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Genero de la madre o el padre caracterizado



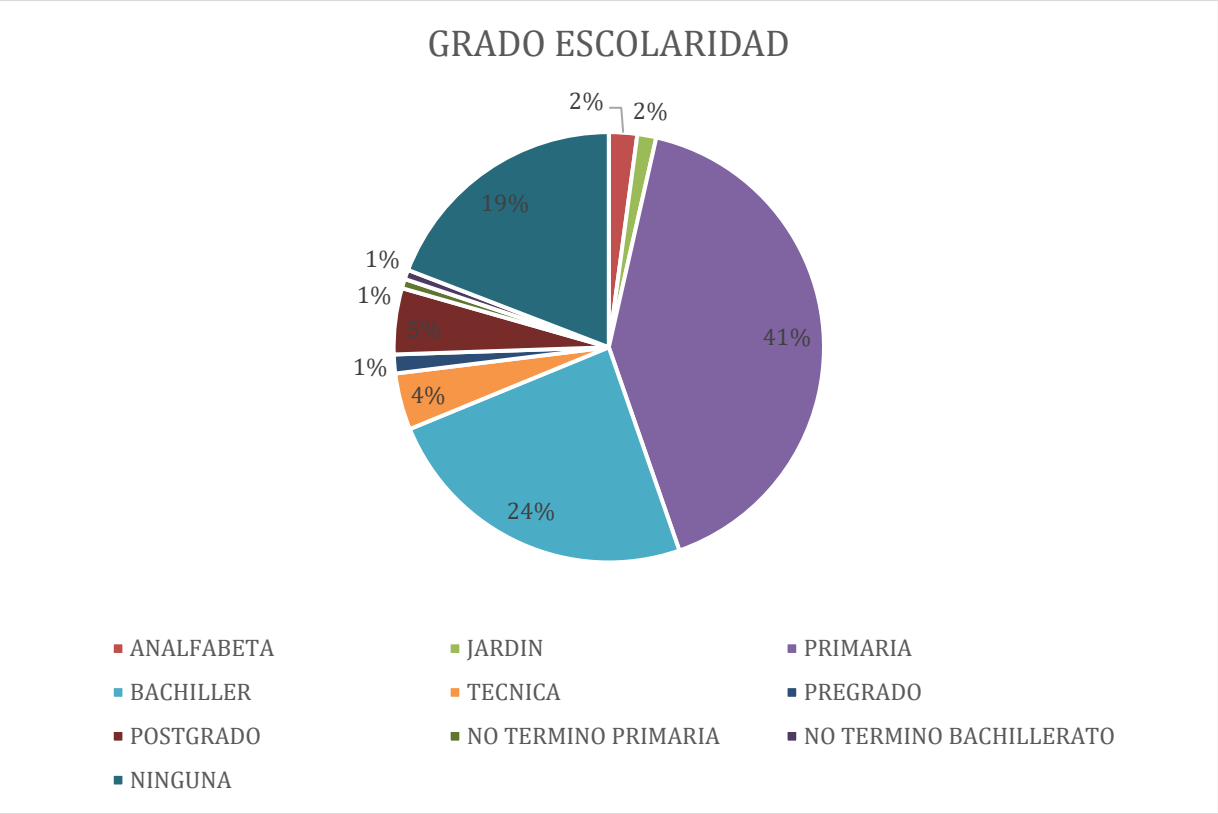
En cuanto al género de los padres caracterizados, se observa una mayor participación de mujeres, que representan el 83% del total, mientras que los hombres representan el 17%. Esto sugiere que las mujeres juegan un papel más activo en el cuidado y atención de los niños y adolescentes en las familias caracterizadas.

Barrios de las familias caracterizadas:



Las familias encuestadas se distribuyen en 40 barrios de la ciudad de Santa Marta, lo que refleja la diversidad geográfica y social de la población objeto de estudio. Además, se incluyeron dos grupos adicionales de familias provenientes de los municipios vecinos de Pueblo Viejo y Ciénaga, lo que permite tener una visión más amplia de la situación en la región.

Nivel de escolaridad de la madre o padre:



En cuanto al nivel de escolaridad de los padres, se observa que:

- 58 personas (41%) han cursado la primaria

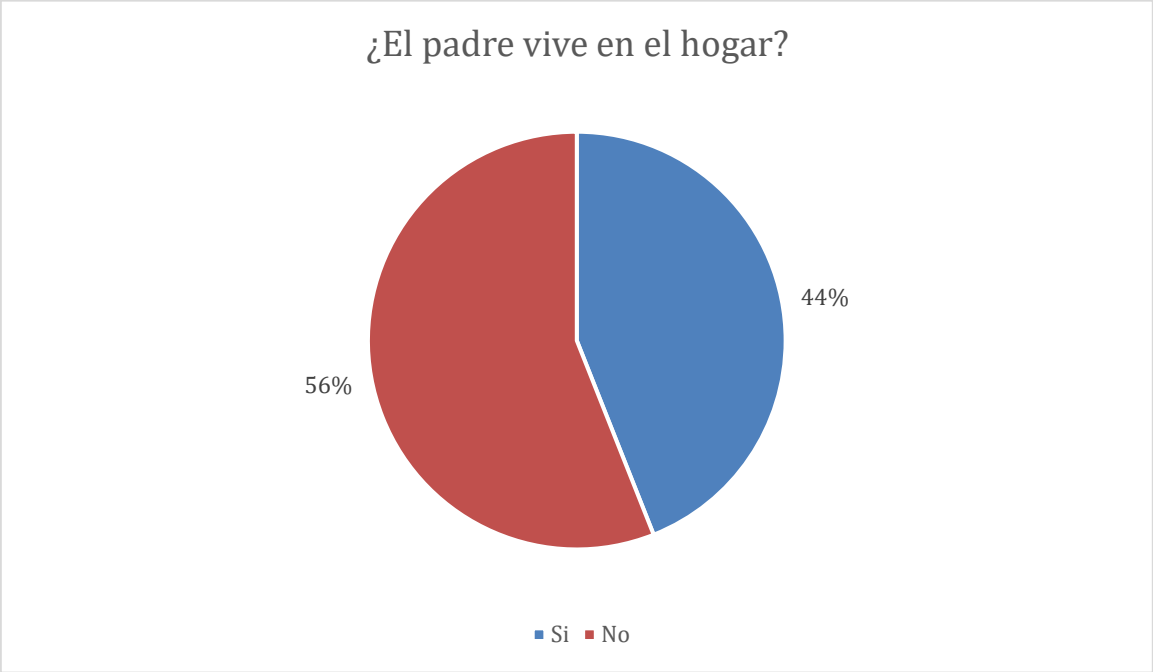
- 34 personas (24%) han culminado su bachillerato

- 27 personas (19%) no han estudiado en toda su vida

- 22 personas (16%) tienen otros niveles de escolaridad (no especificados)

Es importante destacar que más de la mitad de los padres encuestados (58%) han cursado solo la primaria o no han estudiado en absoluto (27%), lo que sugiere una brecha significativa en términos de acceso a la educación y oportunidades de desarrollo para esta población

¿El padre vive en el hogar?



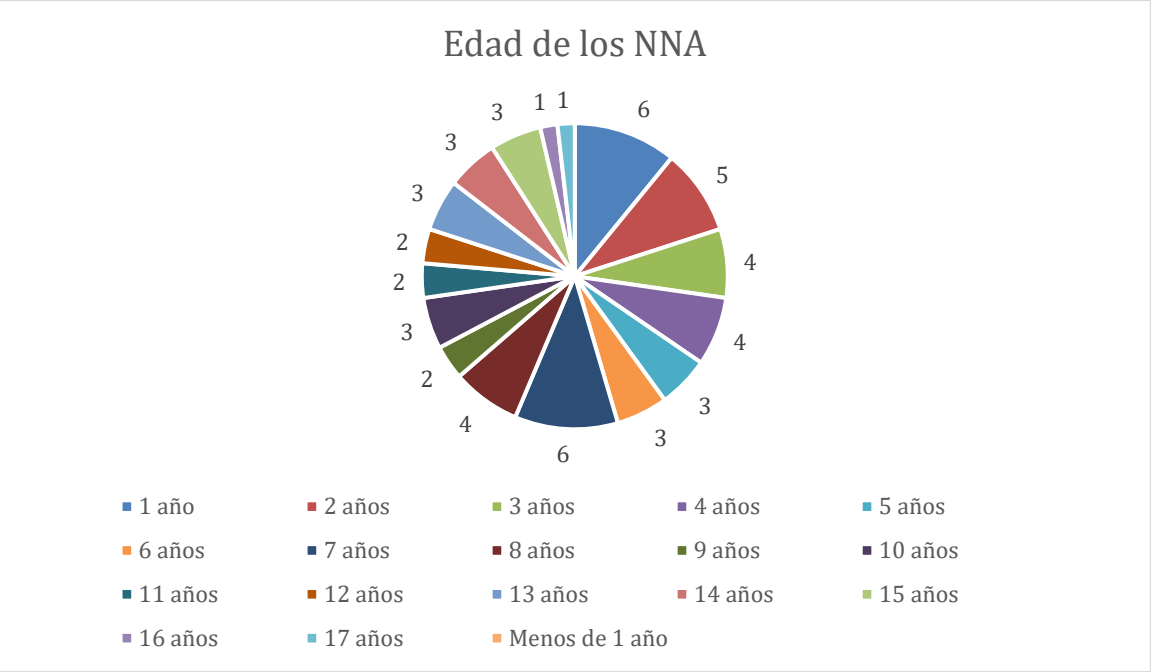
No: 79 personas (56%)

Sí: 62 personas (44%)

Esta distribución sugiere que más de la mitad de los hogares encuestados no cuentan con la presencia del padre, lo que puede tener implicaciones en la dinámica familiar y el bienestar de los niños y adolescentes

Por lo tanto, la ausencia del padre en el hogar puede tener implicaciones negativas en el desarrollo de los niños y adolescentes, como dificultades en el desarrollo emocional, problemas de comportamiento, dificultades académicas, vulnerabilidad a la violencia y dificultades en la formación de la identidad

Edad de los menores



La situación de trabajo infantil en Santa Marta es un tema de gran preocupación, ya que afecta a niños y adolescentes de diferentes edades y contextos. Según nuestros datos, las edades de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil en Santa Marta varían desde los 3 meses hasta los 17 años. Es importante destacar que los menores de 1 año (3 casos) se encuentran en situación de acompañamiento mientras sus padres trabajan, y no necesariamente en trabajo infantil. Sin embargo, esta situación puede ser un indicador de la vulnerabilidad de estas familias y la necesidad de apoyo y protección.

La mayoría de los niños y adolescentes tienen edades comprendidas entre los 5 y los 15 años, con una distribución diversa en este rango de edad. En particular, se observa que:

- 14 niños tienen entre 5 y 7 años

- 13 niños tienen entre 8 y 10 años

- 15 niños tienen entre 11 y 13 años

- 12 niños tienen entre 14 y 16 años

Esta distribución de edades indica que el trabajo infantil es un problema que afecta a niños y adolescentes en diferentes momentos de su crecimiento y desarrollo. Es fundamental abordar esta problemática de manera integral, considerando las necesidades específicas de cada edad y contexto

Además de ello, el trabajo infantil afecta negativamente el desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes. Algunos de los efectos incluyen:

- Ansiedad, miedo y tristeza en la infancia temprana (5-7 años)

- Dificultades en la autoestima y el desarrollo cognitivo en la infancia media (8-10 años)

- Conflictos en la identidad y dificultades en las relaciones interpersonales en la adolescencia (11-16 años)

Es fundamental abordar el problema del trabajo infantil en Santa Marta con un enfoque integral que considere las necesidades psicosociales de los niños y adolescentes.

INFORME DE CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

DE LA UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Debido al flagelo de Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo de trabajo infantil y mendicidad en el Distrito de Santa Marta, se ha visto afectada su calidad de vida; sin embargo, con ayuda de las nuevas tecnologías y campañas publicitarias se desarrolló una *estrategia de comunicación.*

En el marco del proyecto Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta del convenio # **Asociación no. re-esal-015-2024** que se ha adelantado con la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, se implementó una estrategia de comunicación y campaña de publicidad de niños, niñas y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, en esta estrategia se desarrollaron unas campañas publicitarias con la finalidad de divulgar todas las acciones que se desarrollaran en el número de convenio anteriormente mencionado, con el objetivo de **"aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para la puesta en marcha de estrategias de promoción, prevención, erradicación del trabajo infantil y restablecimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del distrito de santa marta"**.

Para encontrar la manera adecuada de compartir esta gestión, se diseñó un plan de comunicaciones y /o campaña publicitaria transversal adaptado a la situación que genera el proyecto; de **manera interna** el objetivo es visibilizar la gestión a través de redes de apoyo entre los beneficiados del programa y de **manera externa** a través de la comunicación digital a la ciudadanía en general.

Para ello se tuvo en cuenta la población beneficiaria del programa y el último reporte de análisis general de tendencias en el entorno digital y perspectivas sobre el uso del internet en Colombia. (*Digital 2024)* construido por We are Social y Hootsuite.

COMUNICACIÓN EXTERNA

El mayor consumo de contenido digital se hace a través de teléfonos celulares; Facebook, YouTube, X y WhatsApp, tienen la mayor cantidad de usuarios activos a nivel global, siendo este último el servicio de mensajería de mayor impacto en Latinoamérica. En Colombia para enero de 2024 la penetración del internet era aproximadamente del 89% de la población, la misma cantidad de personas poseía algún tipo de red social en nuestro país. (MinTIC 2024)

Por ello, uno de los formatos fundamentales a emplear para la difusión de la gestión desde la Unión Temporal Por la Niñes de Santa Marta será el formato de video: 1080*1080 (cuadrado) o 1080*1920 (vertical) siendo los más usados para el consumo de contenido a través del móvil, estos videos deberán tener una duración no superior al minuto para asegurar una mayor cantidad de reproducciones totales o un promedio de consumo adecuado para lograr transmitir el mensaje clave.

El 99% de la población usuaria de Internet en Colombia ingresa a consumir videos Online, el 98% de los usuarios ingresan a redes sociales a través de su celular, el 100% de los usuarios utiliza frecuentemente los servicios de mensajería de estas redes sociales. (Digital 2024, Colombia) **Video Storydoing**

El objetivo de cada video será exponer el plan de UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA a través de 2 recursos claves: gráficos de exposición de cifras y testimonios. Básicamente los testimonios funcionan por 2 factores, el social y la generación de confianza; al ponerle un rostro a una situación se genera una familiaridad con la misma, más de un testimonio ratifica la veracidad de la información; sin embargo, pese a que los testimonios por si mismos pueden exponer positivamente la gestión, es necesario el uso de estadísticas y datos gráficos para expandir la visibilidad del alcance de esta gestión.

No es lo mismo escuchar a 2 personas hablar de su experiencia a señalar que son dos testimonios de 60 personas, esto hace que como comunidad se visibilice de forma más

efectiva el impacto de la gestión de la UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Otro recurso clave del testimonio en el contenido digital va ligado al desarrollo de una actividad, es decir, en lugar de una entrevista plana, pasara al conocido *Storydoing* donde la persona beneficiada no solo cuenta su experiencia, sino que se puede evidenciar a través del video: donde la entrevista transcurre mientras se presenta la acción.

Contenido asociado a vídeo:

- *Entregas de unidades productivas*.
- *Atención* Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) se contrataron unos profesionales interdisciplinarios y se conformaron dos equipos EMPIS.
- *Actividades de orientación:* Charlas y Talleres: Sesiones informativas sobre temas como la crianza positiva, señales de abuso y cómo actuar en caso de sospecha.
- *Actividades de redes apoyo y servicios*: empoderamiento de las familias de los niños y niñas.

Teniendo en cuenta lo anterior (formato y contenido) podremos enfocarnos en el canal de transmisión de esta información, en este caso las redes sociales de la Alcaldía de Santa Marta: 37,6K en Instagram, 53.788 en Facebook y 10.000 suscriptores en YouTube. Garantizando un cubrimiento de la población general de la ciudad y municipios circunvecinos. Es cierto que una publicación en algunos casos puede llegar solo al 10% del total de los seguidores cuando son cuentas grandes, por ello estos videos deben publicarse en diferente frecuencia para aumentar las posibilidades de visibilidad; es decir, horarios y días diferentes en cada red social, empleando también los recursos de las mismas como los Tags en YouTube para ampliar el margen de captación de personas orgánicamente a través del buscador y la ubicación en Instagram para que las publicaciones sean mostradas en cualquier búsqueda relacionada a Santa Marta.

Hilos de Twitter o X

Al menos un 55% de la población con alguna red social en Colombia posee una cuenta de Twitter o X, aunque el target de esta red es menos variado que el de las otras RR.SS que lideran en Colombia; la Alcaldía de Santa Marta cuenta con más de 54,4 mil seguidores que quieren estar enterados de lo que sucede en la ciudad. Por ello se contempla una estrategia de hilos donde a través de trinos enlazados se cuente una historia de vida.

Se puede visibilizar por medio del testimonio de las familias la gestión de la UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA; el ejercicio consiste en capturar de manera fotográfica las acciones y con un hilo de Twitter o X desglosar cómo esta acción beneficia la vida de un Niño, Niña o Adolescente, incluyendo su nombre y edad para humanizar aún más esta gestión.

Sumado a este despliegue también se sugiere la creación de historias de hecho infográfico donde por medio de una pieza de imagen se presenten de manera atractiva cifras de acciones puntuales; es decir, considerar acciones a comunicar dentro de cada pilar, estas publicaciones en historias de Facebook e Instagram irán ligadas también a la *comunicación interna del plan.*

COMUNICACIÓN INTERNA (ENTRE LA COMUNIDAD)

La comunicación interna se enfoca en visibilizar la gestión a través de redes de apoyo entre los beneficiados del programa, según el DPN (Departamento Nacional de Planeación) la apropiación de tecnologías por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes significa un reto para el país. El facilitar en esta población la adopción de herramientas tecnológicas puede impactar positivamente, no solo favoreciendo la comunicación con su círculo social y familiar, sino poniendo a su disposición los servicios de salud, alimentación y bancarización a través de internet.

WhatsApp es la red de mensajería más popular en Latinoamérica, y la más empleada en Colombia debido a su masividad, bajo consumo de datos y facilidad de viralización de

información. Es por esto que se convierte en una red de apoyo para difundir los mensajes de gestión a través de la comunidad.

WhatsApp como red de apoyo

La estrategia consiste en crear piezas fáciles de enviar a través de esta red de mensajería distribuidas entre contactos claves: gestores del proyecto y familiares de los beneficiados, de esta forma se presenta la gestión de manera directa entre la comunidad.

Para este canal de comunicación resulta clave el uso de imágenes, ya sean fotografías con intervención de texto o infografías atractivas de fácil lectura, teniendo en cuenta un consumo más fugaz y la capacidad de compartir entre la población que podría no ser usuaria de otras redes sociales, personas no nativas digitales o los mismos Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito. Una imagen se consume mucho más rápido y se comparte con mayor facilidad que un video.

Contenido asociado a WhatsApp:

- **Tips de cuidado:** Este contenido entre la población garantiza la visibilidad del proyecto de la erradicación de trabajo y mendicidad infantil y se incluye como un ejemplo palpable de su gestión.
- **Actividades lúdicas para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito:** ¿Cuáles son? ¿Cómo y cuándo se han realizado? ¿Cómo participar?
- **Hechos puntuales de beneficiados:** Cifras de hitos de acción de cada pilar que reflejen la importancia de la gestión en la comunidad.
- **Consejos para los Niños, Niñas y Adolescentes:** Mensajes a familiares para concientizar a la población sobre los riesgos y consecuencias del trabajo y la mendicidad infantil y promover la educación y protección de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Santa Marta

ASPECTO A DIFUNDIR	FORMATO	MENSAJE CLAVE	CANAL DE DIFUSIÓN
Talleres formativos, caracterizaciones, sensibilizaciones, actividades lúdicas recreativas, implementación de microperforados a taxis y paraderos de buses	Videos	Seguimiento y apoyo a las campañas publicitarias.	Instagram / Facebook / YouTube
	Fotografías	Datos sobre las entregas y ayudas que se le brinden a las familias.	Twitter
Atención con el grupo EMPI	Video	Valoración prediagnóstico, promoción de hábitos de vida saludable.	Instagram / Facebook / YouTube
	Hilos de Testimonio/ Fotografías/ Infografías		Twitter
Actividades de orientación telefónica.	Video	Testimonios de visibilidad del seguimiento psicológico a través de la percepción del familiar.	Instagram / Facebook / YouTube / Twitter

Actividades de redes apoyo y servicios	Video / Fotografía	Empoderamiento de las familias durante las caracterizaciones y actividades físicas con el apoyo del equipo especializado de la Unión Temporal.	Instagram / Facebook / YouTube / Twitter
	Tips / Fotografía		WhatsApp

Público objetivo: Niños, Niñas y Adolescentes en condición de mendicidad y trabajo infantil del Distrito de Santa Marta, entre los 0 y 17 años.

Como parte de la estrategia de comunicación se diseñó una campaña de sensibilización sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil, dirigida a la comunidad samaria y visitantes. Para lograr este objetivo, al momento de realizar la sensibilización el equipo UTN, entregaba material informativo a la comunidad, tales como, flyers, stickers, y dependiendo el lugar que correspondiera se utilizaban pasacalles, pendones y afiches, todo con el lema “Tarjeta Roja al trabajo infantil, apoyas más si NO das”.

Teniendo en cuenta que Santa Marta es una ciudad turística, se identificaron posibles lugares para realizar la sensibilización, considerando aquellos espacios en donde se concentra la actividad comercial y turística, por lo tanto, se priorizaron zonas turísticas y avenidas o calles principales de la ciudad y se realizaba el recorrido en horarios de la tarde o noche, debido a que:

- Zonas turísticas como el Centro Histórico y el Rodadero, son lugares visitados por muchos turistas, por lo tanto, es más probable encontrar NNA trabajando o expuestos a situaciones de explotación

- La actividad comercial o turística en lugares como corredor universitario o terminal de transporte puede generar demanda de trabajo infantil, lo que aumenta el trabajo infantil

- La visibilidad y accesibilidad en lugares como los Semáforos permiten una mayor cobertura y alcance en la sensibilización de la comunidad.

FECHA	**HORA**	**LUGAR**
09-12-2024	4:00pm	Semáforo Carrera 19 con Avenida del Rio.
10-12-2024	4:00pm	-Camellón de la Bahía, Parque de los Novios, Parque Simón Bolívar, Carrera 5ta. -Estadio Sierra Nevada, Sector Bureche.
11-12-2024	4:00pm	Semáforo de la Carrera 5ta y 4ta con Calle 22.
12-12-2024	4:30pm	-Terminal de Transporte -Semáforo Avenida del Ferrocarril entrada Universidad del Magdalena.
13-12-2024	4:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
16-12-2024	4:30pm	Semáforo Avenida del Rio con Carrera 19.
16-12-2024	6:00pm	Centro histórico- Parque de los novios
17-12-2024	9:30am y 5:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
19-12-2024	5:00pm	Camellón de la bahía
20-12-2024	4:30pm	-Semáforo avenida del rio con avenida del Libertador

		-Parque los Trupillos, sector centro comercial Buenavista
21-12-2024	7:00pm	Sector del Rodadero, camellón y calles principales.
23-12-2024	4:00pm	Sector Centro, Carrera 5ta, avenidas y calles principales comerciantes.
26-12-2024	5:30pm	Camellón de la Bahía- Sector centro histórico

Beneficiarios de la estrategia de comunicación: sensibilización

Gracias a la implementación de esta estrategia (sensibilización), se logró sensibilizar a más de 5.000 personas en los diferentes puntos visitados en la ciudad de Santa Marta, esta cobertura permitió alcanzar una amplia audiencia y generar un impacto significativo en la comunidad, contribuyendo así a la prevención del trabajo infantil y la promoción de la educación y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en una segunda etapa, se ampliarán las acciones de sensibilización mediante la implementación de microperforados en 20 taxis y publicidad en paradero de bus, con el fin de llegar a un público más amplio y reforzar el mensaje de erradicación del trabajo infantil.

En conclusión, gracias a la publicidad utilizada en este proyecto se logró sensibilizar a la comunidad samaria sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil, se brindó información valiosa para apoyar a las familias en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

En el marco de esta estrategia y plan de comunicación para este año 2025 estaremos articulando nuevas estrategias de comunicación tales como: microperforados para más de 20 taxis, estaremos visibilizando las estrategias por medios de paraderos de buses, más videos y por las diferentes redes sociales.

SE ANEXAN EVIDENCIAS DE LAS CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS QUE SE UTILIZARON EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

1. LANZAMIENTO DEL PROGRAMA "NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL EN REDES SOCIALES COMO INSTAGRAM Y FACEBOOK Y DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.








NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL
Ayudas
MÁS
si NO das
141
#PactoPorLaNiñez




TRABAJO
NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL
Ayudas
MÁS
si NO das
141
#PactoPorLaNiñez

CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD PENDONES Y PASACALLES






Ayudas
MÁS
si NO das
NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL
LÍNEA DE ATENCIÓN 141
#PactoPorLaNiñez




UNIÓN TEMPORAL


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
Ayudas
MÁS si NO das
LÍNEA DE ATENCIÓN:
141
#PactoPorLaNiñez

CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD AFICHES Y FLAYERS










TRABAJO INFANTIL
MÁS
SI NO das
141


SALIDA
TRASERA
BT056
TRABAJO INFANTIL
MÁS
SI NO das
141





PORTA PENDONES ENTRE OTROS







CONCLUSIONES

En conclusión, el presente informe muestra la realidad alarmante del trabajo infantil en Santa Marta, destacando la necesidad de abordar este problema de manera integral y urgente.

Los resultados obtenidos muestran que el trabajo infantil es un fenómeno complejo que afecta a niños y adolescentes de diferentes edades y contextos, y que tiene graves consecuencias en su desarrollo psicosocial y bienestar.

Es fundamental que las autoridades, las organizaciones y la sociedad civil trabajen juntos para:

- Prevenir y erradicar el trabajo infantil en Santa Marta

- Proporcionar apoyo y protección a los niños y adolescentes afectados

- Fortalecer las políticas y programas existentes para abordar este problema

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los derechos de los niños y adolescentes

Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido podemos garantizar que los niños y adolescentes de Santa Marta tengan acceso a la educación, la salud y la protección que necesitan para crecer y desarrollarse de manera saludable y segura.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar implementando las estrategias de intervención para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Santa Marta, y ampliar su alcance a otras zonas de la ciudad.
- Los Entes Territoriales deben destinar mayores recursos de sus presupuestos para trabajar en temas de prevención contra el maltrato infantil e incentivar una cultura donde se proteja y propenda por el bienestar de los NNA.
- Generar más oportunidades laborales para que los padres, madres y cuidadores puedan acceder a recursos económicos y solventar sus necesidades sin verse obligados a instrumentalizar a sus hijos para actividades laborales
- Empoderar a los funcionarios de la administración Distrital en temas de infancia y adolescencia.
- Realizar brigadas contra el trabajo infantil, interviniendo de manera inmediata los lugares de la ciudad donde se evidencie este flagelo. Estas acciones deben estar coordinadas por la Administración Distrital y las demás entidades que integran el Sistema de Bienestar Familiar. Con ello se le lograrían restablecer los derechos a los menores.

REFERECIAS

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). El trabajo infantil en América Latina y el Caribe.

Unicef. (2020). El trabajo infantil en Colombia.

Secretaría de Promoción Social de Santa Marta. (2020). Plan de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Santa Marta.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). Guía para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Colombia.

Consejo Nacional de Política Social. (2018). Política Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Colombia.

Save the Children. (2019). Trabajo infantil en Colombia.

Universidad de Antioquia. (2017). Análisis del trabajo infantil en Colombia.

JORGE REY ESCOBAR
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía **1.082.874.500** expedida en Santa Marta, en mi condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificada con **Nit 901.892.632-1**, debidamente inscrita ante la DIAN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santa Marta, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2024.

JORGE LUIS REY ESCOBAR
C.C. 1.082.874.500
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
NIT: 901892632-1

Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

CERTIFICACION BANCARIA

Nos complace informar que los señores **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** Identificados con NIT número **901.892.632-1** se encuentran vinculados comercialmente con nuestra entidad a través de las **Cuenta de Ahorros 870953775** establecida desde el 6 de diciembre de 2024

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** es ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** hoy 5 de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Jhennyfer Stefanny Lloreda Pachón
Funcionario Asignador - Ejecutor
Mesa de soporte de Negocios BP
Vicepresidencia de operaciones y tecnología

Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Escríbeme por Teams
Email: jlloreda@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente @bco_occidente /banco-de-occidente @Bco_Occidente @Bco_OccidenteMD